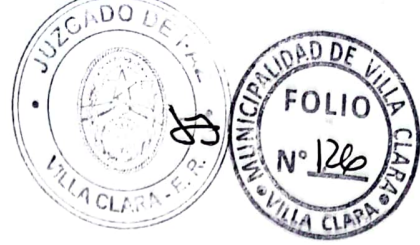




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 101 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 099/23, y ;

CONSIDERANDO:

Que Viajan en representación de la localidad la Presidente Municipal, acompañando una delegación conformada por funcionarios encargados del área Cultura y artistas locales;

Que por vía de excepción, corresponde autorizar al área contable a realizar el desembolso de un monto de dinero, para cubrir los gastos generales y de traslado que insumirá el viaje por ser insuficiente el monto anterior, y por el hecho de movilizarse dos vehículos para el evento;

Que el remanente se devolverá por los procedimientos habituales al regresar la comitiva;

Por ello;

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal a proceder a otorgar un monto de dinero a fines del traslado de la comitiva municipal a la Casa de Entre Ríos en la Provincia de Buenos Aires, ubicado en Suipacha 844 , CABA, con motivo de llevarse a cabo el evento “Mar del Sud y Colonia Clara: Historia de los Pampistas”. La suma a desembolsar es de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) según los considerandos precedentes, y será entregada a la Presidente Municipal para su administración.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta denominada “Actividades no Lucrativas Corrientes” a tales efectos.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSHIA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 102 / 23

VISTO:

Que, con fecha 11 de mayo de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 010/23; y;

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere de un Decreto promulgatorio;

Por ello;

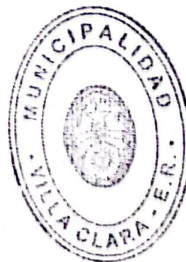
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 010/2023, “Reglaméntese el uso del transporte (combi) municipal” sancionada en Sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante el día 11 de mayo de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

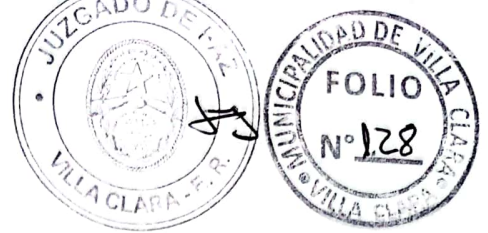

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 103 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

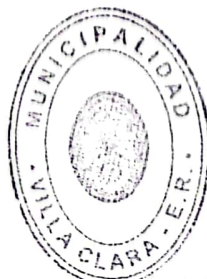
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Taborda, Valeria, DNI: 44.734.374; la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); a Ruíz Díaz, Pricila, DNI: 41.044.244 la suma de pesos diez mil (\$10.000,00); a Constante, Jésica, DNI: 36.381.180 y a Zabala, Corina, DNI. 27.177.486 la suma de pesos cinco mil (\$5000,00) respectivamente, y a Rojas Romina, DNI: 35.717.309, la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

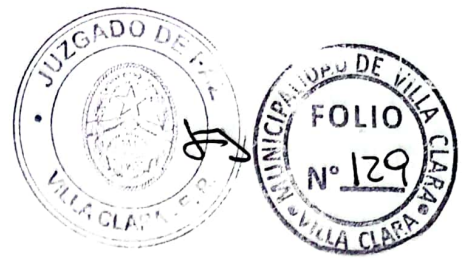

ALFONSIÑA E. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 104 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, en este caso de deuda del servicio de agua potable, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Ruíz Días, Mariana DNI: 29.263.475, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.

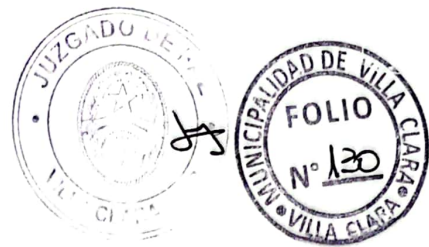

ANTONINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 17 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 105 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de 6.000 litros de combustible (Gas Oil), según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;


LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

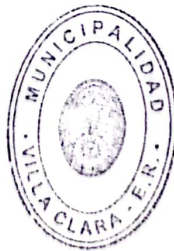
DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 10/23, con fecha de apertura el día 23 de mayo de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 6000 litros de combustible (Gas Oil) destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

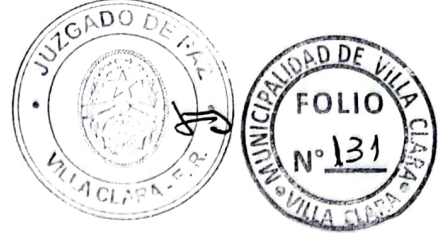

ANTONIA M. ZVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 17 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 106 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Gómez, Andrea, DNI: 27.617.860, la suma de pesos nueve mil (\$9.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 107 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por contribuyentes de Tasa General Inmobiliaria pertenecientes al Sector Pasivo, mediante las que solicitan ser encuadrados dentro de las liberalidades fiscales establecidas en la Ordenanza Municipal N° 003/23; y

CONSIDERANDO:

El cumplimiento de los requisitos dispuestos en dicha Ordenanza, y luego de recibir y analizar los informes de las dependencias correspondientes, corresponde otorgar este beneficio;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Encuádrese dentro de las liberalidades fiscales establecidas en la Ordenanza N 003/23, a la contribuyente de TGI año 2023: Titular: Tamborra, Adriana, DNI: 18.603.302, Partida N° 134.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 108 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 094/23; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo solicitado el beneficio Borget, Naomi y Mercier, Aymar, Desarrollo Social Municipal aconseja su otorgamiento;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Incorpórese como beneficiarios del Subsidio No Reintegrable en concepto de Beca Estudiantil, de Nivel Terciario, a los alumnos que en ANEXO se detallan que no cuenten con medios propios para cubrir esos gastos, como así también de traslado a lugares alejados de la Localidad, a partir del mes de mayo hasta el mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2º) Preséntese a través del Área de Acción Social constancias de Asignaturas rendidas y aprobadas del 1º al 10 de Agosto a fin de acceder a la continuidad del beneficio.

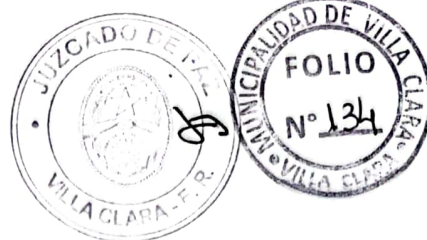
ARTICULO 3º) Impútese el gasto emergente del presente Decreto a TRANSFERENCIA PARA FINANCIACIÓN EROGACIONES CORRIENTES- Pasividades - Becas - del Presupuesto General de Gastos del corriente año.-

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



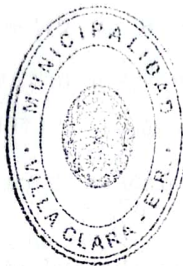
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO I

BECAS NUEVAS 2023.

BECADO.	DNI	MONTO
BORGET, NAOMI	45.759.367	\$ 6.500
MERCIER AYMARA AILÉN	41.176.435	\$ 6.500


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. CARR
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 19 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 108a / 23

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra concertado con el Sr. Gerfó Walter para la refacción del cuerpo de sanitarios del Paseo de la Estación adyacente al Museo; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de personal para la realización de obras por profesionales o técnicos constituye un mecanismo habitual de la administración pública, previsto en la Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y sus modificatorias, delimitándose el mismo a los supuestos en los cuales el personal permanente no puede efectuar dicha tarea;

Que para la Obra detallada, realizada con fondos propios se determina la contratación del Sr. GERFÓ, Walter a los efectos de la ejecución de la misma;

Que corresponde en consecuencia aprobar el contrato otorgado al Sr. Gerfó por un plazo estimativo de 15 días totales, abonándose por todo concepto la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000,00), efectivos en un pago y contra presentación de certificación de tramo de obra concluido;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Obra e ejecución de la Refacción del cuerpo de sanitarios del Paseo de la Estación adyacente al Museo, que como Anexo I forma parte integrante del presente, según los considerandos vertidos.

ARTÍCULO 2°. Las Erogaciones emergentes del presente, serán atendidas con cargo a las Partida Trabajos Públicos del Presupuesto de Gastos vigente.

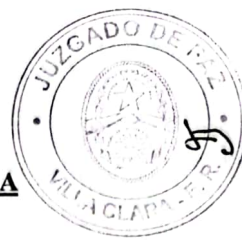
ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA



En Villa Clara, Provincia de Entre Ríos, a los 15 días del mes de mayo de 2023, entre el Señor, GERFÓ, Walter Humberto DNI: 35.717.325, domiciliado en Villa Clara, en su carácter de constructor, por una parte en adelante "EL LOCADOR" Y por la otra la Srta. Silvina A. Domé, en representación de la Municipalidad de Villa Clara, domiciliado en San Martín N° 301, de Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA LOCATARIA" han convenido en formalizar el presente "Contrato de Locación de Obra" el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCATARIA" contrata y "EL LOCADOR " acepta, la ejecución de los trabajos en el marco de la **OBRA:" Refacción de cuerpos sanitarios en el Paseo de la Estación adyacente al Museo".**

SEGUNDA: El plazo de ejecución de los trabajos contratados se conviene en 15 días contados a partir de la fecha del Decreto de aprobación del presente contrato, teniendo en cuenta que puede retrasarse debido a las inclemencias del tiempo o alguna contingencia debidamente justificada.

TERCERA: "EL LOCADOR" percibirá en concepto de honorarios por la ejecución total de la obra encomendada, la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000,00) la que se abonará en un pago.

CUARTA: El pago establecido en la cláusula anterior se efectuarán previa certificación de avance de obra, extendida por "EL LOCATARIO" sobre las tareas ejecutadas, debiendo "EL LOCADOR, emitir las facturaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

QUINTA: "EL LOCADOR" se compromete a ejecutar el trabajo encomendado, conforme a las reglas del buen arte y la técnica propios de la disciplina, respetar las normas de ética profesional ya no divulgar los informes y conclusiones a los que arribe -

SEXTA: La provisión de los materiales de construcción necesarios para la ejecución de la obra encomendada será a cargo de LA LOCATARIA y las herramientas a cargo de EL LOCADOR - .

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL LOCADOR" dará derecho a "LA LOCATARIA" a resolver el contrato, en cuyo caso la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que "LA LOCATARIA" comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento estatuido por el Decreto-Ley 7060 ratificado por Ley N° 7504.-

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, recibiendo "EL LOCADOR" un (1) ejemplar del mismo.----

Gerfó Walter

35 717 325



SILVINA A. DOMÉ
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 109 / 23

VISTO:

Que al iniciar el año se envían a encuadernar, en cumplimiento con la ley de municipios N° 10.027, la Normativa producida en el año inmediato anterior ; y

CONSIDERANDO:

Que la tarea fue encomendada a la Sra. Marcela Paván, en razón de cercanía y celeridad ya que el servicio se brinda a casi doscientos kilómetros de V. Clara;

Que se encuadernaron en forma artesanal ,10 ejemplares correspondientes a Normativa elaborada por el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante Municipal ,que incluyen Decretos, Ordenanzas, Resoluciones, Libros Contables y Actas de Sesiones;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal a proceder abonar extraordinariamente a la Sra. Marcela Paván la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) según los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta denominada “Servicios no Personales” a tales efectos.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

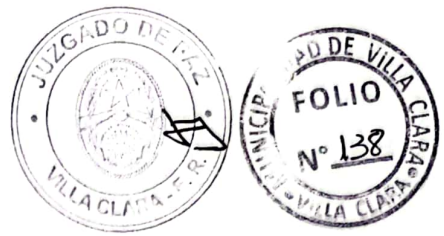

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 110 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 105/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 10 /23; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas según Planilla Comparativa de Precios elaborada al efecto, surge:

Que la Firma: "COMERCIAL FUTURO" se ajustó a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso, y fue la única oferente;

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 10/23;

Por ello;

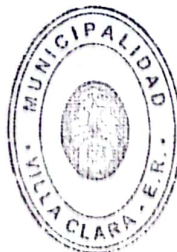
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Adjudíquese a la Firma "COMERCIAL FUTURO" con domicilio en calle Paso y 9 de Julio, de la ciudad de Villaguay, el Ítem 1): 6.000 litros de Combustible (gasoil) por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.460.400,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 111 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

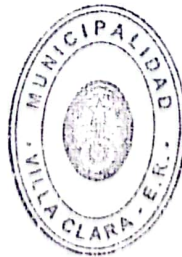
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: González, Francisco, DNI: 13.128.923, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00), Rodríguez, Jéscica, DNI: 34.583.015, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00); Rodríguez, Magalí, DNI: 39.030.253, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIMELOVICH
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 112 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

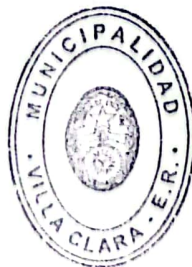
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Puppo, Ehtel, DNI: 2.350.872, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. BOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 113 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia y de adquisición de anteojos recetados, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Ruíz Díaz, Josefa, DNI: 22.191.867, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE MAYO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 114 / 23

VISTO:

La reunión de los representantes de Cultura de la Región Centro del país con el Gestor Cultural Federico Prieto, a llevarse a cabo en Bs. As. el día 2 de junio; y;

CONSIDERANDO:

Que en ese evento se tratarán los siguientes temas: Programa MICA, convocatorias sobre Festivales Argentinos, Mejora de Espacios Culturales-Programa Colectividades Argentinas y Culturas Gauchas;

Que Viaja el Coordinador de Cultura y Prensa Municipal, ya que en algunos de los Programas mencionados se está participando;

Que por vía de excepción, corresponde autorizar al área contable a realizar el desembolso de un monto de dinero, para cubrir los gastos del combustible que insumirá el viaje y otros gastos;

Que el remanente se devolverá por los procedimientos habituales al regresar la comitiva;

Por ello;

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal a proceder a otorgar un la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), a fin del traslado del Coordinador de Cultura y Prensa municipal , Ángel Gómez al mencionado Evento, en la Provincia de Buenos Aires, según los considerandos vertidos.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta denominada “Actividades no Lucrativas Corrientes” a tales efectos.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

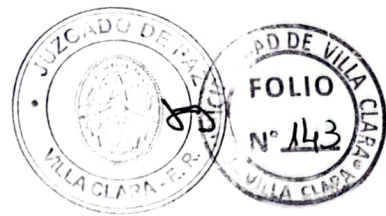

ANTONINA M. ZIVELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE MAYO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 115 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO

La necesidad de proceder a realizar llamado a Licitación Privada para la Provisión de : 165 M3 de Hormigón Elaborado H21, en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Que corresponde entonces, según el Art. 159°, inc. b) de la Ley de Municipios, adhesión que se realizó mediante Ordenanza N° 012/21, la convocatoria a Licitación Privada N°03/23

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Llamase a Licitación Privada N.° 04/23, con fecha de apertura el día 6 de junio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 165 M3 de Hormigón Elaborado H21, en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín , destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

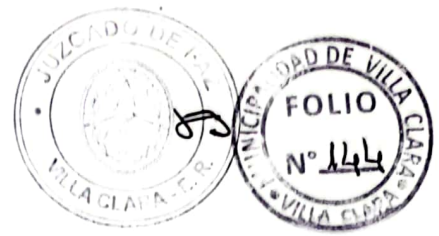

ALFONSO M. ZIMELENGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 2 DE JUNIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 116 / 23

VISTO:

Que, con fecha 1 de junio de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 011/23; y;

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere de un Decreto promulgatorio;

Por ello;

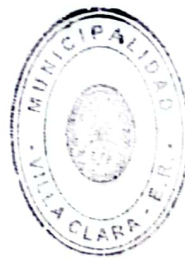
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 011/2023, "Ampliación Y modificación de presupuesto 2023" sancionada en Sesión extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 1 de junio de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

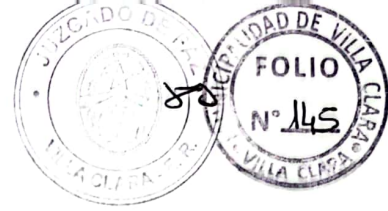

ANTONIA M. ZIMELIONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 2 DE JUNIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 117 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 108/23; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose sancionado la Ordenanza N° 010/23, mediante la cual se amplía el uso del transporte de pasajeros municipal, incorporando a las instituciones escolares locales y a los estudiantes que deben cursar sus estudios de nivel superior en Villaguay;

Que muchos de ellos gozan del beneficio de beca, y que al cubrir el municipio los gastos de traslado, se reducirá en un 50% el importe;

Que habiendo solicitado el beneficio Daubert, Rodrigo Nicolás, Desarrollo Social Municipal aconseja su otorgamiento;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Redúzcase en un 50% el monto otorgado en concepto de Beca Estudiantil a los alumnos que se trasladan a Villaguay a cursar estudios de nivel superior y que se detallan en ANEXO I, según los considerandos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2º) Incorpórese como beneficiario del Subsidio No Reintegrable en concepto de Beca Estudiantil, de Nivel Terciario, al alumno DAUBERT RODRIGO NICOLAS DNI 44.863.199.

ARTÍCULO 3º) Dese de baja del beneficio de beca estudiantil a HERNANDEZ Romina Paola. DNI 45.759.361; a BARRETO Jéscica DNI 43.680.191 y a HERNANDEZ Moira Yazmín DNI 43.680.195.

ARTICULO 4º) Impútese el gasto emergente del presente Decreto a TRANSFERENCIA PARA FINANCIACIÓN EROGACIONES CORRIENTES- Pasividades - Becas - del Presupuesto General de Gastos del corriente año.-

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



ANEXO I

CORONEL GIANINA.	DNI 32.582.526.	\$ 3.000,00
FRANCO JESUS GABRIEL.	DNI. 42.354.614.	\$ 3.000,00
LARREA CARLA.	DNI 43.680.190.	\$ 3.000,00
MERCIER AYMARA AILEN.	DNI 41.176.435.	\$ 3.000,00
MERCIER JAQUELINA.	DNI 40.162.149.	\$ 3.000,00
SUAREZ SOSA MATIAS.	DNI 42.241.591.	\$ 3.000,00
EVANGELISTA DANIELA MARIA.	DNI 43.539.251	\$ 3.000,00

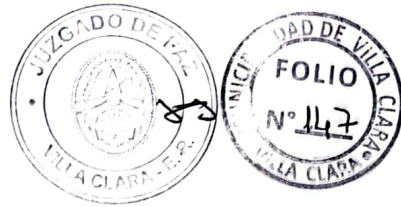

ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 2 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 118 / 23

VISTO:

La actuaciones iniciadas por el Departamento Ejecutivo ante el Ministerio de Economía de la Provincia, Expte.2826580/23 ; y

CONSIDERANDO:

Que se solicitó un subsidio No Reintegrable a efectos de paliar la situación de los productores agropecuarios afectados por las contingencias climáticas en el ejido municipal, a través de la compra de ganado;

Que se dispuso otorgar mediante el Decreto N° 1326 del Ministerio de Producción un importe en concepto de Subsidio No Reintegrable de Pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos (\$ 2.278.800,00) a tales efectos;

Que mediante la Ordenanza N° 011/23 se incorporó dicha suma al Presupuesto Municipal en vigencia;

Que se deberá rendir cuentas de la asistencia recibida al Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que corresponde autorizar a Contaduría Municipal a efectuar los pagos de las facturas correspondientes a este gasto;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase al Área Contable Municipal a proceder al pago de las facturas generadas en concepto de gasto del subsidio recibido por emergencia agropecuaria de un total de Pesos dos millones doscientos setenta y ocho mil ochocientos (\$2.278.800,00) según los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º) Destínense Fondos de la Cuenta Principal denominada "Transferencias" del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, registre y archívese.

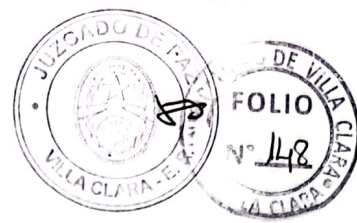

SILVANA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 5 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 119 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica del solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1°) Otórguese a: Sánchez, Nahuel, DNI: 38.544.560; la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); a Cano, Roberto, DNI: 33.654.821 ;a Hernández, Leonel, DNI: 38.387.520 y a Hernández, Nora, DNI. 21.595.764 la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) respectivamente, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.

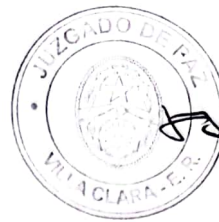

ALEJANDRA M. ZVEIONGIN
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 5 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 120 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica del solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Araujo, Georgina, DNI: 40.991.102; a Acosta Rosana, DNI: 31.706.029 ;a Dorales, Mónica, DNI: 39.263.357 y a Larrea, Anahí, DNI. 39.030.269 la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) respectivamente, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 5 DE JUNIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 121 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica del solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Santomil, Marcela, DNI: 35.298.871, la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00); a Cano, Sandra, DNI: 34.421.199, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00); a Milán, Adriana, DNI: 33.319.663, la suma de pesos seis mil (\$6.000,00) ; a Cáceres, María Luisa, DNI. 26.540893 y a Hernández, Lorena, DNI: 27.256.642, la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.000,00) respectivamente, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.

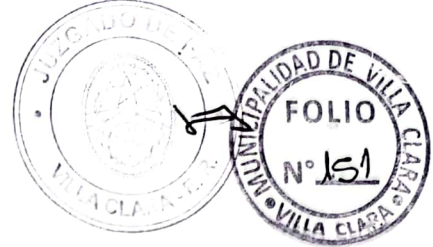

ALEJANDRA M. ZIVLONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 6 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 122 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 115 /23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de sobres de la Licitación Privada según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y habiendo presentado su oferta la Empresa “CASA SCHANTON S.A.” y “VERCO S.A.”; corresponde la adjudicación de este procedimiento;

Por ello;

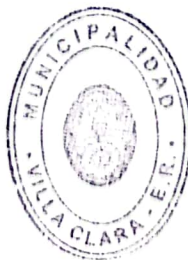
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese la Licitación Privada N.º 04/23, con fecha de apertura el día 6 de junio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEM 1-165 m3 de Hormigón Elaborado H21, a la Firma “VERCO S.A.”, con domicilio en la localidad de Villaguay, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$5.494.500,00), según los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

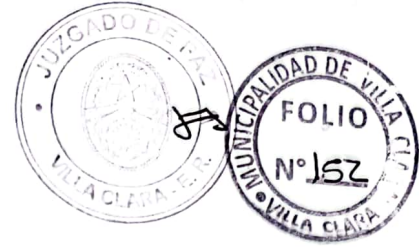

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 9 DE JUNIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 122a / 23

VISTO:

Que, con fecha 8 de junio de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 012/23; y;

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere de un Decreto promulgatorio;

Por ello;

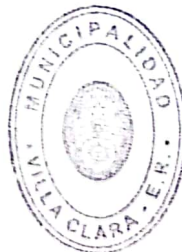
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 012/2023, “Modificar el Art. 33º de la Ordenanza N° 021/23 Código sobre Uso y Ocupación del suelo” sancionada en Sesión extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 8 de junio de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ALFONSINA M. ZVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE JUNIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 123 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica del solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

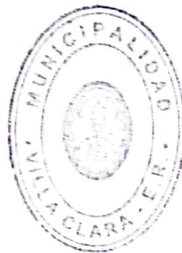
DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Rodríguez, Teresa, DNI: 23.799.385, y a Rodríguez, Jélica, DNI: 34.583.015, la suma de pesos seis mil (\$6.000,00) respectivamente, en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. BOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 124 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

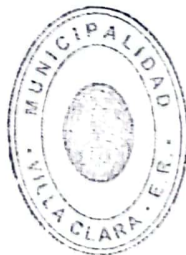
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. Zabala, Margarita, DNI: 17.045.298, la suma de pesos trece mil quinientos (\$13.500,00) y a la Sra. Toledano, Blanca, DNI: 21.556.962, la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023.-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 14 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 125 / 23

VISTO:

La necesidad de realizar una recomposición salarial a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, recomponer los salarios de los Agentes de la Administración Pública Municipal de Villa Clara;

Que responde a los elevados índices inflacionarios que han dejado los sueldos de los trabajadores muy por debajo de los mismos. Correspondiendo, dentro de las posibilidades de las Arcas Municipales incrementar el salario del Escalafón a efectos de mejorar el poder adquisitivo del mismo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Fíjese un incremento salarial del 15%, al Escalafón de la Administración Pública Municipal de Villa Clara a regir desde el 01 de junio de 2023.

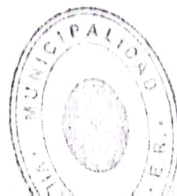
ARTICULO 2º) Aplíquese este porcentaje sobre el sueldo básico de las Categorías, según Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) Atiéndase el Gasto con la Partida Presupuestaria N° 02- Personal-del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º) Fíjese el monto de la hora extra en PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$353,00) a partir del 01 de junio de 2023.

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara



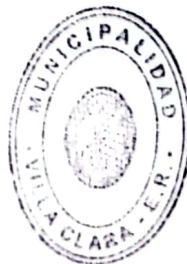

SILVINA A. DOME



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO 1	
ESCALA DE SUELDO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2023	
CATEGORIA	TOTAL
CATEGORIA 01	\$ 130.643,00
CATEGORIA 02	\$ 114.929,00
CATEGORIA 03	\$ 101.583,00
CATEGORIA 04	\$ 89.941,00
CATEGORIA 05	\$ 79.769,00
CATEGORIA 06	\$ 76.305,00
CATEGORIA 07	\$ 72.979,00
CATEGORIA 08	\$ 69.800,00
CATEGORIA 09	\$ 66.762,00
CATEGORIA 10	\$ 63.843,00


ALFONSIWA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 15 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N.º 126 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 027/86; el Decreto N° 022/22, 082/22; 143/22, 188/22 ; 246/22 ; 066/23; 084/23; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el monto en concepto de Bonificación Especial para el Personal de la Administración Pública Municipal, perteneciente a la Planta Contratada, que cuente a su cargo con Equipos Viales, Equipos de Servicios y/o Automotores Municipales;

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

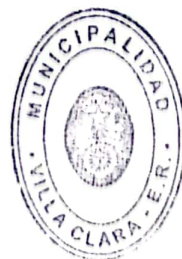
DECRETA

ARTICULO 1º) Abónese por desarrollar tareas de chofer de vehículos y maquinaria municipal, según los considerandos del presente Decreto, a partir del 01 de junio de 2023 y hasta la finalización del período de contratación vigente, pudiéndose renovar, al Personal Contratado que se detalla en el ANEXO del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto en Vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara




MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	BONIFICACIÓN
LARREA, Ricardo José	\$ 12.768,60
BAY, Maximiliano	\$ 12.768,60
Debrabandere, Gabriel	\$ 12.768,60
Figueroa, Jesús	\$ 12.768,60
Scheffer, Pablo	\$ 12.768,60
Scheffer, Claudio	\$ 12.768,60
Grinberg Levi	\$ 12.768,60
Fetter, Sergio	\$ 12.768,60

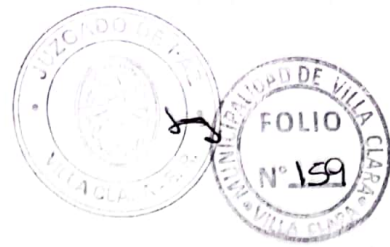

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidenta Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara – Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE JUNIO 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 127 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 023/22 en su Art. 3°; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario, efectuar una modificación de presupuesto, dado el ingreso de montos de dinero en concepto de subsidios, con afectación específica;

Que han ingresado DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$2.590.000,00) correspondiente al desembolso de la obra “Recambio de Luminarias”, otorgado por la Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos, para la adquisición de luminarias Led que reemplazarán a las de sodio actual;

Que teniendo en cuenta la urgencia de adquirir los insumos mediante el procedimiento de la Ordenanza de Compras y Contrataciones pertinente, debido a la variación de costos y habiéndose enviado al Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza correspondiente, se hará uso del Art. 3° de la Ordenanza N° 023/22, cumpliendo con el envío del presente instrumento legal para su ratificación por ese Cuerpo Deliberativo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Amplíese el Cálculo de Recursos 2023 en \$ 2.590.000,00, en concepto de Subsidio Recambio Luminaria Led.

ARTÍCULO 2°) Amplíese el Presupuesto General de Gastos 2023 en \$2.590.000,00, Obra N° 20 “Recambio Luminaria Led.

ARTÍCULO 3°) Ratifíquese en el cuerpo de la Ordenanza de Ampliación de Presupuesto el presente Instrumento Legal.

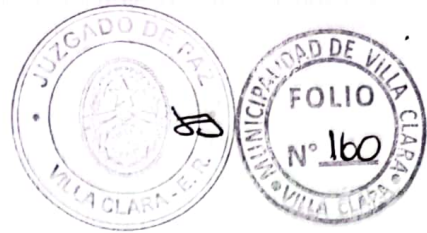
ARTÍCULO 4°) Comuníquese, regístrese, elévese copia al H. Concejo Deliberante para su Ratificación y cumplido el trámite, archívese.



Alvarez Marcelo Hernan
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 128 / 23

VISTO:

El Decreto N° 163/22; 217/22; 218/22 ; 029/23; 086 a/23 y

CONSIDERANDO:

Que la obra de Pavimentación de 8 cuadrás de la Avda. San Martín, entre Avda. Barón Hirsch y Concordia llevada a cabo por Administración Municipal, se encuentra en un 75% de su ejecución;

Que en consecuencia, corresponde prorrogar el pago de la bonificación en concepto de jornada extendida a los agentes municipales asignados a tal efecto;

Por ello;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA
D E C R E T A**

ARTICULO 1º) Prorrogase el pago de la bonificación por jornada extendida a los agentes previstos en los Decretos N° 163/22 ; 217/22 ; 218/22 ; 029/23 y 086ª/23, en el período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2023 según los considerandos vertidos y cuya nómina se consigna en ANEXO I.

ARTÍCULO 2º) Autorícese al Área Contable a dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º) Destínense Fondos de la Partida Personal- Obras y Servicios Públicos del presupuesto de Gastos en vigencia para dar cumplimiento al Art. 1º del presente Decreto.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.



Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara

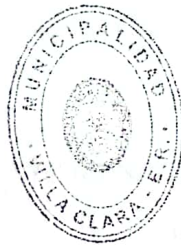


MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO I

SOLARI, ANGEL	\$ 30.000-
RUIZ DÍAZ, RUBÉN	\$25.000
ACUÑA, ALBERTO	\$25.000
GONZÁLEZ, CARLOS	\$25.000
LARREA, DANIEL	\$20.000
LARREA, LUIS	\$20.000
ORTEGA, CÉSAR	\$20.000
FETTER, MARTÍN	\$20.000
BAY, MAXIMILIANO	\$25.000-Maquinaria
VITASSE, MARCELO	\$25.000-Maquinaria
SCHEFFER, CLAUDIO	\$35.000 Maquinaria
HERNÁNDEZ, MARIO	\$25.000-Maquinaria
CAUS JUAN JOSÉ G.	\$25.000-
CORREA DANIEL	\$20.000


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 129 / 23

VISTO:

El Subsidio otorgado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto está destinado al Recambio de Luminarias Led en el alumbrado público de la localidad, en reemplazo de las lámparas de sodio existentes;

Que para su adquisición corresponde, según la Ordenanza de Compras y Contrataciones Municipal, la convocatoria a Concurso de Precios N°11/23;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Convóquese al llamado a Concurso de Precios N° 11/23, con fecha de apertura el día 3 de Julio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la adquisición del ITEM 01) 98 Luminarias Led 100w. , desde lúmenes 130 LM/W y vida útil de 50.000 horas, con encastre para caño 60 MM. , según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado a tales efectos.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

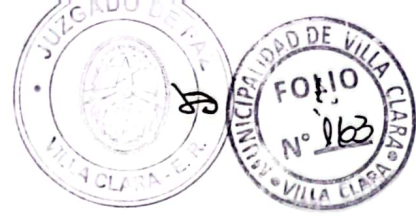

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernan
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 130 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. González, Carolina, DNI: 35.717.350, la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.000,00) ; a la Sra. López, Mónica, DNI: 20.388.685, la suma de pesos dieciocho mil quinientos (\$18.500,00); y a García, Elsa, DNI: 39.030.252, la suma de pesos cinco mil quinientos (\$5.500,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

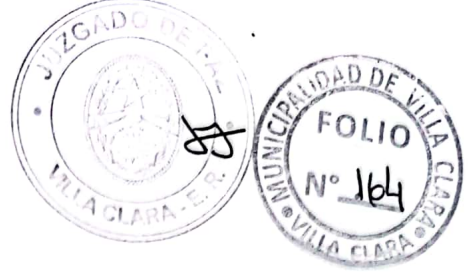

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvaro Marcelo Hernán
Vice-Presidente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE JUNIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 131 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a la Sra. Zabala, Corina, DNI: 27.177.486, la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) ; a la Sra. Yeri, Daiana, DNI: 40.162.142, la suma de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00); a López, Noemí, DNI: 41.176.428, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); a Vargas, Débora, DNI: 36.381.155, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00); a Zabala Aldana, DNI: 39.030.222, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) y a Burgardt, Patricia, DNI: 16.796.448, la suma de pesos diecisiete mil novecientos (\$17.900,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno




Aivares Marcelo Hernan
Vice Interendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE JUNIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 132 / 23

VISTO:

La necesidad de pagar facturación generada por la adquisición de insumos en el marco del programa "Primeras Infancias"; y

CONSIDERANDO:

Que el dinero del subsidio se encuentra depositado en la cuenta N° 56601130277 del Banco Nación;

Que la firma correspondiente al Presidente del H. Concejo Deliberante, vice-intendente en funciones, quien se encuentra supliendo a la Presidente Municipal en uso de licencia, si bien se gestionó aún no se ha habilitado en Canal Empresa;

Que existen las facturas que deben abonarse en el marco del uso del Subsidio recibido;

Que se debe autorizar al Contaduría y Tesorería Municipal a procesar los pagos de las mismas;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA


ARTICULO 1°) Autorícese a Contaduría y Tesorería Municipal a procesar el pago de las facturas N°s : C 00001-00000003; B 00008-00006721; B 00006-00000245; C 00001-00000012, con fondos de la Cuenta del Banco Entre Ríos N° 1/7, según los considerandos vertidos anteriormente.

ARTICULO 2°): Que una vez habilitada la firma del Sr. Álvarez, Intendente en funciones, o reintegrada en sus funciones la Presidente Municipal Silvina Domé, lo que suceda primero, se procederá a reintegrar los fondos a dicha cuenta.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 30 DE JUNIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 133 / 23

VISTO:

Que, con fecha 29 de junio de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 013/23; y;

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere de un Decreto promulgatorio;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 013/2023, “Ampliación Y modificación de presupuesto 2023” sancionada en Sesión extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 29 de junio de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

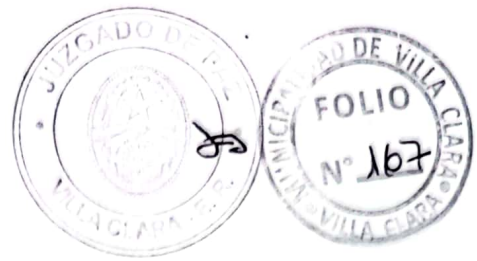

ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernan
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 134 / 23

VISTO:

El informe del Área Contable Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un remanente de dinero cuyo depósito en PLAZO FIJO se considera la mejor manera de proteger dichos fondos a efectos de poseer una reserva como garantía en situaciones que requieran gastos extraordinarios;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la constitución de un depósito en la modalidad "PLAZO FIJO" a nombre de la Municipalidad de Villa Clara, en la Cuenta Corriente 1/7 (Rentas Generales), en el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. por un importe de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00) por un plazo de 30 días.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

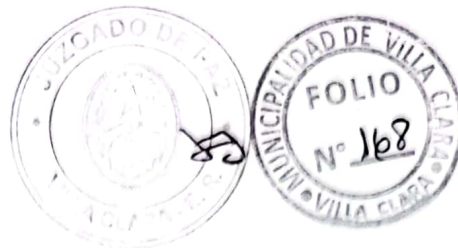

ALPHONSO M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernan
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 04 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 135 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 129/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 11 /23; y

CONSIDERANDO:

Que de las tres Ofertas presentas : 1-por Martino , José, de la ciudad de Paraná; 2-F.E.A.D.I. con domicilio en la localidad de 1° de Mayo, Entre Ríos y 3-González, Raúl, domiciliado en Villaguay, según Planilla Comparativa de Precios elaborada al efecto, surge:

Que la Firma: "MARTINO, José Carlos" se ajustó a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso, y fue la Oferta de menor costo;

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 11/23;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma "Martino, José Carlos" con domicilio en calle Toledo N°1009, de la ciudad de Paraná, el Ítem 1): 98 Luminarias LED por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.506.350,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

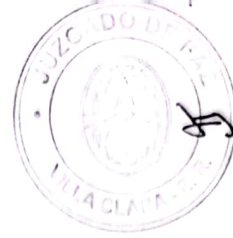

ALFONSO M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 05 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 136 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: la Coordinación de Cultura y Prensa municipal mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de los Actos de la Celebración del Día de la Declaración de la Independencia Argentina, a llevarse a cabo en la Plaza San Martín de la Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se colaborará en el traslado de la Banda de música Gral. Belgrano, que tiene su asiento en Villaguay;

Que corresponde su otorgamiento, ya que este Municipio siempre se ha destacado por la colaboración con los eventos culturales, escolares, y además en un acontecimiento tan especial para la comunidad;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Coordinación de Cultura y Prensa Municipal, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable para el traslado de la Banda de Música Gral. Belgrano, de Villaguay que enganará con su presencia el Acto según los considerandos vertidos.


ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Transfírase el monto consignado en el Artículo 1º al Sr. Director de la Banda Luis Alberto De La Casa, DNI: 20299643, al CBU: 2850385940095280341558, Caja de Ahorros: 438509528034155.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

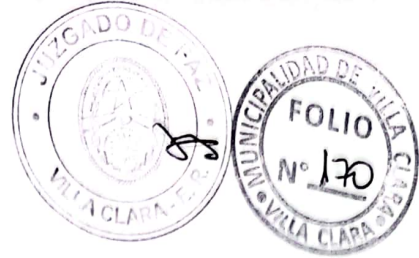

ALPONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 10 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 137 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. Hernández, Lorena, DNI: 27.256.642; Hernández, Leonel, DNI: 38.387.520; a Hernández, Nora, DNI: 21.595.764; a Cano, Roberto, DNI: 33.654.821, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) respectivamente; y a Sánchez, Nahuel, DNI: 38.544.560, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

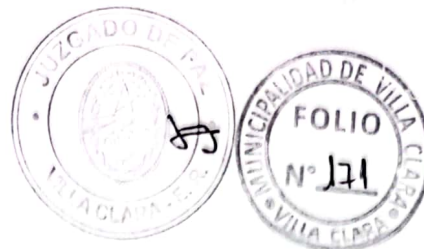

ALFONSINA R. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Aivaraz Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 10 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 138 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de la realización de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a Sr. Correa, Julio, DNI: 35.717.336, la suma de pesos once mil (\$11.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALPHONSE M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Avarez Ivarel Herman
Vice Presidente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 10 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 139 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a la Sra. Acosta, María Lourdes, DNI: 33.319.672; Larrea, Julia, DNI: 36.381.114; a Navarro, Mariana, DNI: 26.540.809, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) respectivamente; y a Constante, Soledad, DNI: 29.263.467, la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

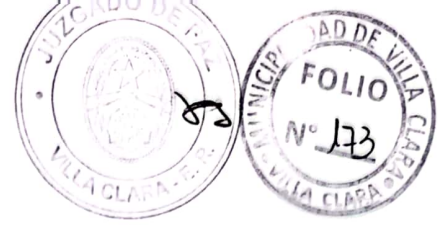

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vice Presidente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 10 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 140 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de 6.000 litros de combustible (Gas Oil), según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

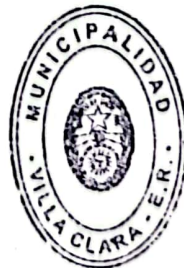
DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 12/23, con fecha de apertura el día 17 de julio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 6000 litros de combustible (Gas Oil) destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernan
Vice Presidente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE JULIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 141 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la "Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Villa Clara; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado se otorgó un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados, en el marco del "Programa Nacional "Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social";

Que el objetivo del Programa es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de estos elementos y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando así, os factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social;

Que a tales fines, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgó un subsidio No reintegrable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO Cvos.(\$ 21.709.073,18);

Que se ha establecido un criterio de orden por rubro para efectuar las adquisiciones pertinentes, y que los procedimientos se enmarcan en la Ordenanza de Compras y Contrataciones municipal vigente;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 13/23, con fecha de apertura el día 18 de julio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de los Ítems: 1-3 ayudante de carro; 2-3 ayudante de tintorero; 3-bacha lava cabeza; 4-3 bucleras; 5-3 capas para corte de peluquería; 6-3 gorros térmicos eléctricos; 7-3 kits profesional tijera de corte, pulir, navaja, entresacar; 8-3 máquinas de corte de pelo; 9-3 planchitas profesionales; 10-3 secadores de pelo profesional; 11-3 set de peine y cepillo; 12-3 sillas de corte para peluquería, según los considerandos vertidos .



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA

Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.



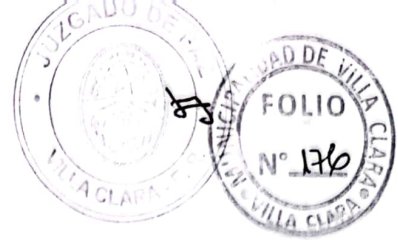
ALFONSO M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara



Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 142 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 115/22; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por nota N° 01041 del IAPV, Expediente N° 546-206804/21 "BIS", se debe proceder a rectificar el Artículo N 1° del mencionado Decreto, consignando datos del Plano de Mensura y la Ficha de Transferencia del terreno donado por Ordenanza N° 011/22;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Rectifícase el Art. 1° del Decreto N° 115/22 quedando redactado de la siguiente manera: " **Dónese** al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda un inmueble de propiedad municipal, en la Manzana M, Plano de Mensura N° 36629 de 2123,40 m² de superficie, ubicado en calle 12 de Octubre, con los siguientes límites y linderos: NORTE: Municipalidad de Villa Clara, mediante línea 1-2 al rumbo N59°39'E, longitud de 101,49m.- ESTE: Municipalidad de Villa Clara, mediante línea 2-3 al rumbo S10°30'E, longitud de 21,26m.- SUR: Calle 12 de Octubre (ripió), mediante línea 3-4 al rumbo S59°39'O, longitud de 110,85 m.- OESTE: Municipalidad de Villa Clara Pl. N° 33.940)-Servidumbre de Electroducto, mediante línea 4-1 al rumbo N9°19'E, longitud de 25,98 m.-, en cumplimiento del Art. 1° de la Ordenanza N° 011/22".

ARTICULO 2°) Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

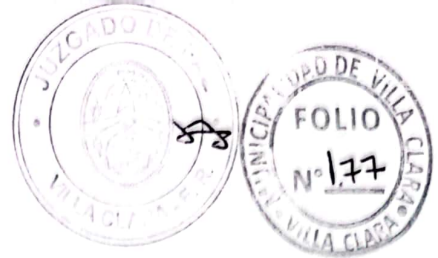

ALFONSIÑA M. ZIVIANI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vicepresidente
Municipalidad de Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 143 / 23

VISTO:

La solicitud de autorización de pago por parte de Contaduría Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en proceso la pavimentación de la calle Soberanía entre Urquiza y 25 de Mayo, en el marco del Programa de Pavimentación Urbana;

Que debido a las inclemencias del tiempo, y que el terreno se encontraba preparado para el volcado del hormigón, se solicitó a la Empresa Verco que adicionara 21m3 de ese elemento a lo ya adquirido por Concurso de Precios, para el llenado del badén que une la intersección de calle Urquiza y Soberanía;

Que la Partida Presupuestaria cuenta con fondos suficientes para hacer frente a la erogación requerida;

Que en consecuencia, corresponde autorizar al Contaduría y Tesorería Municipal a procesar el pago ;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

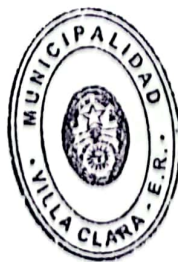
DECRETA

ARTICULO 1º) Autorícese a Contaduría y Tesorería Municipal a procesar el pago de las facturas N°s : B 00006-00001070; B 00006-00001071; a efectos de no resentir el avance de la Obra de Pavimentación Urbana, según los considerandos vertidos anteriormente.

ARTICULO 2º): Destínense Fondos de la Cuenta denominada "Rentas Generales Municipales" a los efectos del cumplimiento del Art. 1º.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

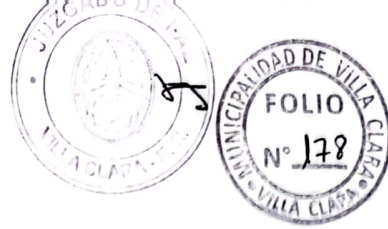

ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Aivaréz Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 13 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 144 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la "Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Villa Clara; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado se otorgó un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados, en el marco del "Programa Nacional "Banco de Maquinarias; herramientas y materiales para la emergencia social";

Que el objetivo del Programa es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de estos elementos y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando así, os factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social;

Que a tales fines, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgó un subsidio No reintegrable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO Cvos.(\$ 21.709.073,18);

Que se ha establecido un criterio de orden por rubro para efectuar las adquisiciones pertinentes, y que los procedimientos se enmarcan en la Ordenanza de Compras y Contrataciones municipal vigente;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA


ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 14/23, con fecha de apertura el día 20 de julio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de los Ítems: 1-2 estampadoras 8 en 1 (taza, gorro, plato y pana); 2-1 Maquina manual p/broche, tachas y ojajillos; 3-1 Collareta industrial bajo consumo led., según los considerandos vertidos .

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

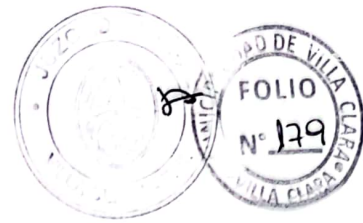

ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 14 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 145 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la "Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Villa Clara; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado se otorgó un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados, en el marco del "Programa Nacional "Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social";

Que el objetivo del Programa es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de estos elementos y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando así, os factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social;

Que a tales fines, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgó un subsidio No reintegrable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO Cvos.(\$ 21.709.073,18);

Que se ha establecido un criterio de orden por rubro para efectuar las adquisiciones pertinentes, y que los procedimientos se enmarcan en la Ordenanza de Compras y Contrataciones municipal vigente;

Por ello;

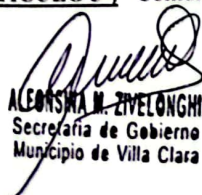
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 15/23, con fecha de apertura el día 21 de julio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de los Ítems: 1- 3desmalezadoras FS 120 y 2-3 motosierras 250, según los considerandos vertidos .

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vicepresidente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 14 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 146 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016/20; y

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó un lote por el Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II" al Sr. FERNÁNDEZ, Diego Miguel, DNI N° 35.717.380, una fracción de terreno en el marco del Programa "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 1760, Lote 2, calle Pública N° 445 entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que el Convenio de Venta se realizó por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168.603,74), pagaderos en treinta y seis cuotas, el cual se encuentra saldado;

Que habiendo cancelado el total del precio del Lote fijado, aplicando el doble avalúo fiscal del mismo, corresponde su adjudicación;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal "MI LOTE EN MI PUEBLO II", Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 1760, Lote 2, calle Publica N 445, entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara, Part. Municipal 1227; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, al Sr. FERNÁNDEZ, Diego Miguel, DNI N° 35.717.380.

ARTICULO 2º) Comunicar, registrar, entregar copia legalizada al interesado y oportunamente archivar.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 14 de JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 147 / 23

VISTO:

La necesidad de otorgar Licencia Anual Complementaria al Agente Municipal NUTZ, Augusto; y

CONSIDERANDO

Que debe procederse a otorgar complemento de Licencia Anual Ordinaria según el Estatuto del Empleado Público, agente Nutz, Augusto, Jefe de la División Compras;

Que corresponde y es necesaria en su ausencia la designación temporaria del Agente Godoy, Ezequiel, quien viene desempeñándose como aprendiz en esa División;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otorgase la Licencia según Art. 5º del Estatuto del Empleado Público al Agente Nutz, Augusto, Jefe de División Compras Municipal, según los considerandos vertidos, desde el día 17 hasta el 24 de julio inclusive.

ARTICULO 2º) Designese al Agente Municipal Godoy, Ezequiel, a cargo de la División Compras Municipal, mientras dure la causal de Licencia del Agente Nutz.

ARTÍCULO 3º) Dispónese que el Departamento Administrativo-Contable proceda a la liquidación y efectivización a favor del Agente Godoy, de la diferencia de haberes de la Categoría que revista y la correspondiente al cargo de Jefe de División Compras Municipal.

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVIGLIANI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 17 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 148 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal 140/23, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo el Concurso de Precios según la Ordenanza de Compras y Contrataciones del Municipio, y habiendo presentado su oferta las Empresas: "Nuevo Lucero"; "Comercial Futuro" y la Empresa "LEVEAL S.A"; corresponde la adjudicación de este procedimiento;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N. ° 12/23, con fecha de apertura el día 17 de julio de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: ITEM 1-6.000 litros de combustible (gasoil), a la firma "LEVEAL S.A.", con domicilio en Ruta N18, Km. 105.5, por un monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS(\$1.591.500,00), según los considerandos precedentes, por ser la empresa que ofertó a menor costo el producto.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcelo Hernán
Viceintendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 18 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 149 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 141/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 13 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado un solo oferente, "Corralón Villa Clara", ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso:

Que la Firma mencionada ofertó solo por los Ítems: 4, 5, 9,10 y 11;

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 13/23 ;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma "Corralón Villa Clara" con domicilio en Villa Clara, los Ítems 4): 3 bucleras; 5): 3 capas para corte de peluquería; 9): 3 planchitas profesionales; 10): 3 secadores de pelo profesional; 11): 3 set de peine y cepillo , por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 257.400,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSIÑA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




Alvarez Marcato Hernan
Vice Intendente
Municipalidad Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 20 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 150 / 23

VISTO:

Las actuaciones de la Dirección de Catastro y Obras Privadas en referencia a la neutralización de la Obra "Pavimentación Urbana Villa Clara"-Resolución 2021-133-APN-MOP-ARGENTINA HACE – Sippe N° 159546: y

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha cumplimentado con lo proyectado, es decir con el 30% por ciento de la Obra, no se han recibido nuevos fondos para continuar la misma;

Que, según consta en nota que acompaña el presente, hasta tanto no se desembolse por parte del Gobierno Nacional la remesa correspondiente a la segunda etapa de la Obra en ejecución, y además la afectación del personal municipal a otras obras, se debe solicitar la Neutralización de la Obra;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Acompañese la solicitud que se adjunta al presente de la Dirección de Catastro y Obras Privadas, y de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sobre la solicitud de Neutralizar la Obra "Pavimentación Urbana Villa Clara"- Resolución 2021-133-APN-MOP-ARGENTINA HACE - Sippe N° 159546, según los considerandos vertidos.

ARTÍCULO 2º) Remítase copia a quien corresponda.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


MARIANA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 21 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 151 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 144/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 14 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado dos oferentes, "TEXTIL CHAPINO" y ENTRE RÍOS TEXTIL, ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso:

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 14/23 ;

Por ello;

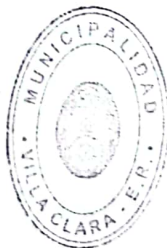
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma "ENTRE RÍOS TEXTIL" con domicilio en Almafuerte 119 de la ciudad de Paraná, los Ítems 1 y 2 , por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 577.977,00), y a "TEXTIL CHAPINO", el ítem 3, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$506.250,00) según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

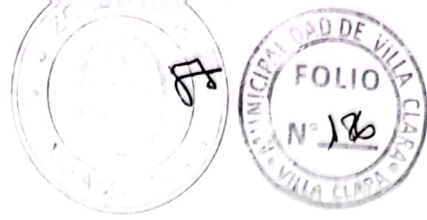

ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. BOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 152 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 145/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 15 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado cuatro oferentes, “BULONERA LITORAL”; “BOURLLOT PROYECTOS S.A.”; “FERRENET” y “HOMEAGRO”, ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso:

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 15/23, según las sugerencias de la Comisión de Compras Municipal;

Por ello;

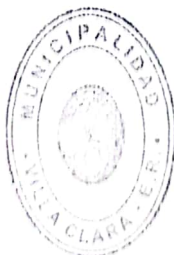
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma “BULONERA DEL LITORAL” con domicilio la ciudad de Paraná, los Ítems 1 y 2 , por un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 752.085,76), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

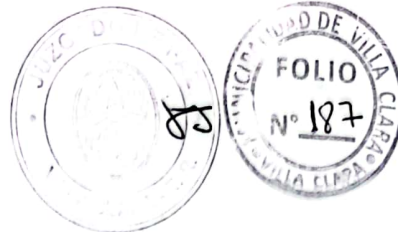

ALFONSINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 153 / 23

VISTO:

Lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia respecto a la mejora en las Asignaciones Familiares para el Personal de la Administración Pública, mediante el Decreto N° 1512/23 M.E.H.F.; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Villa Clara en consonancia con lo Normado en la Provincia, dispone medidas similares para el Personal de la Administración Pública Municipal, teniendo en cuenta la difícil situación financiera que se atraviesa, lo que no permitió actualizar los montos hasta la fecha ;

Que, se han tomado las previsiones presupuestarias y financieras, para atender el gasto por incrementos en las mismas, promediando los montos previstos en ambos decretos provinciales, según lo permiten las arcas municipales;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

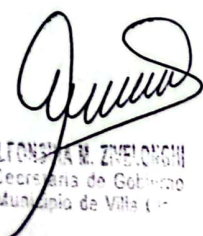
DECRETA

ARTICULO 1º) Fijanse a partir del 1º de julio de 2023, los montos de las Asignaciones Familiares por los conceptos que a continuación se indican:

- | | |
|--|--------------|
| - Asignación por Hijo y Prenatal: | \$ 11.465,00 |
| - Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes | \$ 37.336,00 |
| - Asignación por Nacimiento | \$ 13.364,00 |
| - Asignación por Adopción | \$ 79.919,00 |
| - Asignación por Matrimonio | \$ 20.012,00 |

ARTICULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

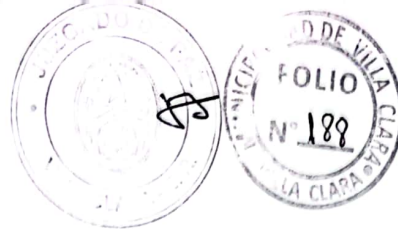

ALFONSSINA M. ZNELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 27 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 154 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de adquisición de anteojos recetados, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

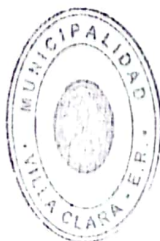
DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Caraballo, Pedro, DNI: 13.951.010 la suma de Pesos diez mil (\$10.000,00); Ortega, Mabel, DNI: 41.696.951 la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); Cano ,Berenice, DNI: 41.696.951, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) y a Ramírez, Ana, DNI: 42.972.231, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSSINA M. ZIVELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 27 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 155 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de adquisición de medicina para tratamiento médico, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

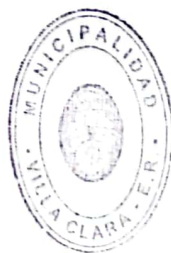
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Rodríguez, Teresa, DNI: 23.799.385 la suma de Pesos siete mil (\$7.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZAMBONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 27 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 156 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

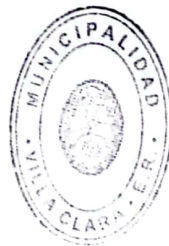
DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Rodríguez, Laura, DNI:30.110.882, la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 27 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 156 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

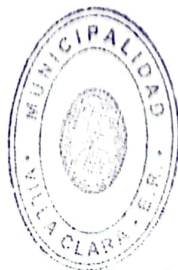
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Rodríguez, Laura, DNI:30.110.882, la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 28 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 157 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Ortega, Antonella, DNI:38.387.521; González, Belén, DNI: 28.809.884, la suma de Pesos quince mil (\$15.000,00) a cada una; a Sánchez, Cinthia, DNI: 32.818.337, la suma de PESOS siete mil quinientos (\$7.500,00) y a Ruíz Díaz, Josefa, DNI: 22.191.867, la suma de cinco mil (\$5.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEXANDRA M. ZUBIAYAN




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 28 DE JULIO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 158 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

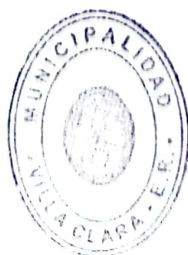
D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a: Ramírez, Silvia, DNI:26.772.259, la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$5.400,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZAVELONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 28 DE JULIO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 159 / 23

VISTO:

Que, con fecha 27 de julio de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 014/23; y;

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere de un Decreto promulgatorio;

Por ello;

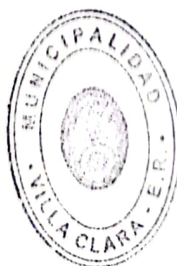
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 014/2023, “Ampliación Y modificación de presupuesto 2023” sancionada en Sesión extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 27 de julio de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 1 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 160 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la "Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Villa Clara; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado se otorgó un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados, en el marco del "Programa Nacional "Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social";

Que el objetivo del Programa es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de estos elementos y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando así, os factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social;

Que a tales fines, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgó un subsidio No reintegrable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO Cvos.(\$ 21.709.073,18);

Que se ha establecido un criterio de orden por rubro para efectuar las adquisiciones pertinentes, y que los procedimientos se enmarcan en la Ordenanza de Compras y Contrataciones municipal vigente;

Por ello;

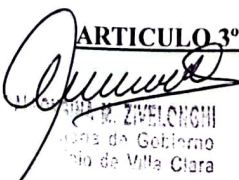
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Licitación Privada N.º 05/23, con fecha de apertura el día 7 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra herramientas para construcción y albañilería , cuyo detalle se adjunta al Pliego de Bases y Condiciones, según los considerandos vertidos .

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 01 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 161 / 23

VISTO:

EL CONVENIO MARCO DE CAPACITACIÓN por el Curso de Mandatario Nacional del Automotor, firmado entre la Municipalidad y la Asociación Civil San Cristóbal para todos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como fin de establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico, de investigación y de servicio a la comunidad.

Que en este Marco, se dicta en el ámbito municipal el Curso de Mandatario Nacional del Automotor;

Que es política del Municipio fomentar el estudio en carreras terciarias y universitarias a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para solventar dichos gastos;

Que a este Curso, asisten alumnos de la localidad a los cuales es necesario acompañar económicamente en este trayecto educativo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese Subsidio No Reintegrable en concepto de Beca Estudiantil, a los alumnos que en ANEXO se detallan que no cuentan con medios propios para cubrir los gastos en concepto de cuota del Curso Mandatario Nacional del Automotor, que se dicta en el ámbito de este Municipio, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2023, según los considerandos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2º) Impútese el gasto emergente del presente Decreto a TRANSFERENCIA PARA FINANCIACIÓN EROGACIONES CORRIENTES- Pasividades - Becas - del Presupuesto General de Gastos del corriente año.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


SILVANA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO I

BECAS NUEVAS 2023 MANDATARIO AUTOMOTOR

BECADO.	DNI	MONTO
DONET, Daniela Soledad	28.834.299	\$ 11.880,00
FERNÁNDEZ, María Isabel	36.381.163	\$ 11.880,00
FRANCO, Álvaro Rodrigo	42.602.367	\$ 11.880,00
HERNÁNDEZ, Daniela Alejandra	43.348.615	\$ 11.880,00
SOTO, Noelia Agustina	45.553.880	\$ 11.880,00


ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 2 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 162 / 23

VISTO:

La Resolución 008/23 por la cual se le otorga licencia por largo tratamiento al Encargado del Área de Electromecánica de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Noir, Hernán; y

CONSIDERANDO:

Que tal responsabilidad se le asigna al Sr. Lascof, Sergio, por lo cual se ha decidido otorgarle un adicional a tales efectos;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

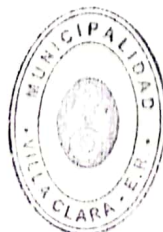
ARTICULO 1º) Otórguese un adicional No Remunerativo y No Bonificable al Agente LASCOF, Sergio, de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de encargado de Electromecánica en la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º) El monto designado en el Art. 1º, tendrá vigencia a partir del mes de Agosto y mientras dure la causal de licencia del Sr. Noir.

ARTÍCULO 3º) Impútese los gastos dispuestos en el Artículo 1º a la Partida Personal del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

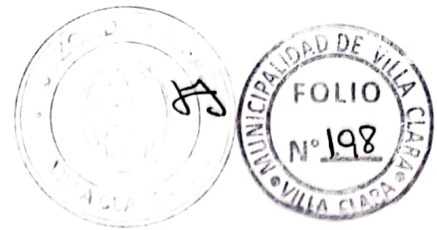

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 02 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 163 / 23

VISTO:

El informe del Área Contable Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un remanente de dinero cuyo depósito en PLAZO FIJO se considera la mejor manera de proteger dichos fondos a efectos de poseer una reserva como garantía en situaciones que requieran gastos extraordinarios;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la constitución de un depósito en la modalidad "PLAZO FIJO" a nombre de la Municipalidad de Villa Clara, en la Cuenta Corriente 1/7 (Rentas Generales), en el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. por un importe de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000,00) por un plazo de 30 días.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 2 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 164 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 016/20; y

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó un lote por el Programa “MI LOTE EN MI PUEBLO II” al Sr. GÓMEZ, Ángel Sebastián, DNI N° 33.319.694 y Lugin Macarena Vanesa, DNI: 39.030.207, una fracción de terreno en el marco del Programa “MI LOTE EN MI PUEBLO II”, Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 1760, Lote 3, calle Pública N° 445 entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara;

Que el Convenio de Venta se realizó por el precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$168.603,74), pagaderos en treinta y seis cuotas, el cual se encuentra saldado;

Que habiendo cancelado el total del precio del Lote fijado, aplicando el doble avalúo fiscal del mismo, corresponde su adjudicación;

Por ello;

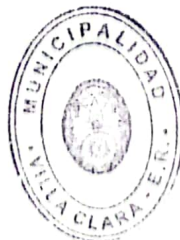
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Adjudicar la fracción de terreno correspondiente al Plan Municipal “MI LOTE EN MI PUEBLO II”, Ordenanzas N°: 016/20, ubicado en Manzana 1760, Lote 3, calle Publica N 445, entre calle Federación y Concordia, de la Planta Urbana de Villa Clara, Part. Municipal 1228; según los considerandos del Presente Instrumento Legal, al Sr. GÓMEZ, Ángel Sebastián, DNI N° 33.319.694 y Lugin Macarena Vanesa, DNI: 39.030.207.

ARTICULO 2°) Comunicar, registrar, entregar copia legalizada al interesado y oportunamente archivar.

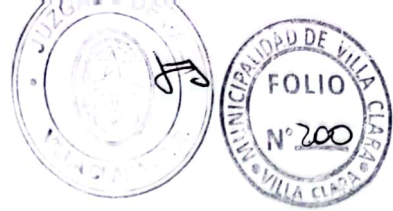

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 03 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 165 / 23

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y urgente la construcción de un nuevo cuerpo de nichos en el Cementerio Municipal, para ampliar la capacidad del mismo;

Que a tales efectos, la Dirección de Obras ha solicitado la adquisición de materiales, cuya cantidad requiere la realización de un Concurso de Precios, procedimiento establecido por Ordenanza de Compras y Contrataciones Municipal;

Por ello;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 16/23, con fecha de apertura el día 09 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de los ítems: 1-maya sima 15x25x5mm (cantidad 57); 2-hierro liso 10mm x 12m (40); 3-hierro 8mm nervado x12 m.(70); 4-hierro 4.5mm nervado por 12 m. (25); 5-alambre de fardo 10 kgr.; 6-carretilla plástica 530 k120 (2); 7-cemento bolsa (70); 8-cal bolsa (35); 9-ladrillos cerámicos 12x18x33 (650); 10-ladrillos cerámicos 8x18x33 (550); 11-viguetas pretensadas 5.40 ml (23); 12-ladrillo telgopor 100x42x10 (100), según los considerandos vertidos .

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

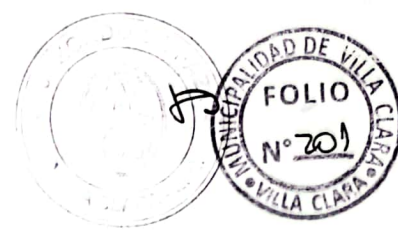

ANTONIA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 04 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 166 / 23

VISTO:

El otorgamiento de Becas Estudiantiles para solventar en parte los gastos traslado para la prosecución de sus estudios a adolescentes y jóvenes de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es política del Municipio fomentar el estudio en carreras terciarias y universitarias a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para solventar gastos de alojamiento en otra ciudad, como así también de traslados;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese Subsidio No Reintegrable en concepto de Beca Estudiantil, de Nivel Terciario-Universitario, a los alumnos que en ANEXO se detallan que no cuentan con medios propios para cubrir gastos de traslado a lugares alejados de la Localidad para asistir a los distintas Casas de Estudio, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2023.

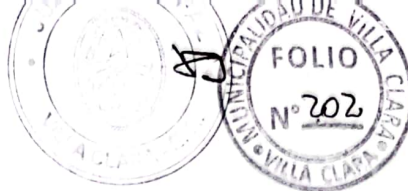
ARTÍCULO 2º) Impútese el gasto emergente del presente Decreto a TRANSFERENCIA PARA FINANCIACIÓN EROGACIONES CORRIENTES- Pasividades - Becas - del Presupuesto General de Gastos del corriente año.-

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALTAGRACIA M. ZVELONICH
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara

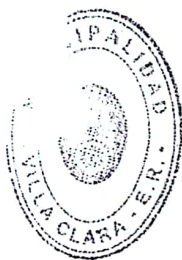


MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos **ANEXO I**

BECAS NUEVAS 2023.

BECADO.	DNI	MONTO
ROBLES, Kiara Denise	44.734.397	\$ 3.250.
HERNÁNDEZ, Moira Yazmín	43.680.195	\$ 6.500
VITASSE, Camila Rocío	45.759.394	\$ 6.500.
BARRETO, Jéssica Evangelina	43.680.191	\$ 6.500


ALFONSSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 4 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 167 / 23

VISTO:

El Curso de Psicología Social que comenzará a dictarse en instalaciones de este municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por Profesionales del Centro Psicosocial Argentino, Sede Villaguay, de interés académico, cultural, para la comunidad;

Que es política del Municipio fomentar el estudio en carreras terciarias y universitarias a aquellas personas que no cuentan con recursos suficientes para solventar dichos gastos;

Que a este Curso, asisten alumnos de la localidad a los cuales es necesario acompañar económicamente en este trayecto educativo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese Subsidio No Reintegrable en concepto de Beca Estudiantil, a la Sra. Vitasse, Cintia, DNI: 34.582.917 ,que no cuentan con medios propios para cubrir los gastos del Curso Psicología Social, que comenzará a dictarse en el ámbito de este Municipio, a partir del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2023, según los considerandos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2º) Abónese según el Art.1º la suma de pesos tres mil (\$3.000,00), en concepto de inscripción en el mes de Agosto, y pesos cinco mil (\$5.000,000) en concepto de cuota ,a partir de septiembre a y hasta el mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º) Impútese el gasto emergente del presente Decreto a TRANSFERENCIA PARA FINANCIACIÓN EROGACIONES CORRIENTES- Pasividades - Becas - del Presupuesto General de Gastos del corriente año.-

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.

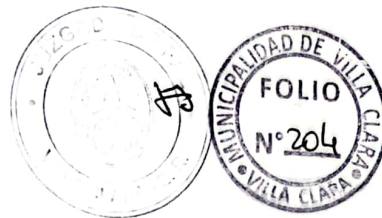

ALEJANDRA M. ZAVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 04 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 168 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la "Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Villa Clara; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado se otorgó un subsidio institucional a fin de ser destinado a la compra de maquinarias, herramientas y materiales necesarios para la puesta en marcha e implementación de Proyectos Productivos o de Servicios presentados, en el marco del "Programa Nacional "Banco de Maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social";

Que el objetivo del Programa es atender a las personas en situación de alta vulnerabilidad social y económica, mediante la entrega de estos elementos y/o equipamiento, permitiéndoles generar una fuente de ingresos genuinos y mitigando así, os factores de riesgo y exclusión provocados por el contexto de la emergencia social;

Que a tales fines, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgó un subsidio No reintegrable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES CON DIECIOCHO Cvos.(\$ 21.709.073,18);

Que se ha establecido un criterio de orden por rubro para efectuar las adquisiciones pertinentes, y que los procedimientos se enmarcan en la Ordenanza de Compras y Contrataciones municipal vigente;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Llamase a Licitación Privada N.º 06/23, con fecha de apertura el día 10 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 1- 2 cocinas 4 hornallas rejadas de fundición 55cm. Acero inoxidable; 2-3 amasadora 20kg. Tacho de acero inoxidable ½ hp.- ¾ hp.; 3-2 freezer horizontal 290 lt dual; 4- 5 heladeras c7freezer blanca 250-300 lts.; 5-3 heladeras exhibidora vertical blanca 390-400 lts. 0°C-5°C; 6-1horno pizzero para doce moldes acero inoxidable; 7-9 hornos pizzeros para 6 moldes acero inox. zz.; 8-horno eléctrico 60 lts. De mesa 220v.; 9-2 pirómetro, termocupla, cable, vaina para horno cerámico; 10-picadora de carne eléctrica N° 32; 11- 2carlteros tostador y plancha bífera acero inoxidable; 12- 2 sobadora manual de 300-



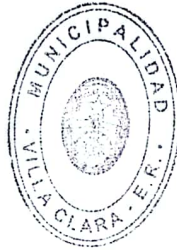
MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

400 mm máquina pasta; 13-4 batidoras de pie 50hz x 60 hz 220-240 v.(Planetaria); 14- mesa de acero inoxidable con patas de 2 mts. De largo; 15-multi procesadora de alimentos 650w. según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

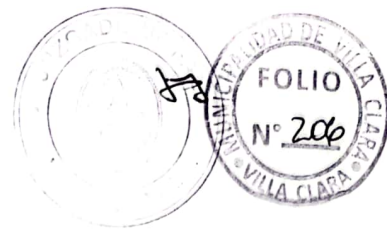

ALEJANDRA W. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 9 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 169 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 164/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 16 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado dos oferentes, "LA PASTORAS.A.", y "CASA SHANTON S.A." ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso:

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 16/23, según las sugerencias de la Comisión de Compras Municipal;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma "CASA SHANTON S.A." con domicilio en Acceso norte de la ciudad de Villaguay, los Ítems 1 ,2,4,6,7,9,10,11 y 12 , por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.042.353,30); y a "LA PASTORA S.A", ubicada en San Martín N° 2480de la ciudad de Villaguay, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$274.445,00) los ítems 3,5 y 8 según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIMBARONI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 10 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 170 / 23

VISTO:

Las actuaciones de la Sra. María Elena Lascoff, DNI: 16.610.423, solicitando la adjudicación de la vivienda N° 3 del Programa de Viviendas Progresivas, ubicada en la Manzana B del Plano Catastral de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante suscribió contrato de adjudicación de la vivienda mencionada, conjuntamente con el Sr. González, Manuel Rubén, en el año 1992;

Que desde hace más de 10 años, se encuentra divorciada del Sr. González, quien no vivió más en la casa, en la cual se quedó la Sra. Lascoff junto a sus hijos;

Que ella ha abonado las cuotas faltantes de la vivienda, así como los impuestos, tasas y contribuciones que gravan la misma, que mantiene al día;

Que el Sr. González, Manuel renunció a sus derechos de adjudicación de la Vivienda por escrito;

Que en este caso corresponde adjudicar la Vivienda a la Sr. María Elena Lascoff, así como transferir a su nombre las tasas y contribuciones municipales correspondientes a dicha residencia;

Que el informe socio ambiental llevado a cabo por Acción Social Municipal, se fundamenta lo expuesto;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudicar la vivienda N° 3 del Plan Municipal de Viviendas Progresivas, Manzana B, calle Wolcomich, a la Sra. María Elena Lascoff, DNI: 16.610.423, según los considerandos vertidos.

ARTÍCULO 2º) Modificar el nombre del titular de las tasas y contribuciones municipales que gravan el inmueble, debiendo figurar como tal la Sra. Lascoff.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese, y oportunamente archívese.

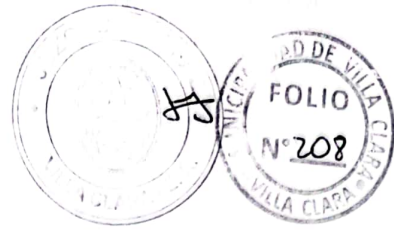

ALTOVINA M. ZAVELONCIN
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 10 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 171 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que debe continuarse la Obra de Pavimentación de la Avda. San Martín de la localidad;

Que a tal fin, se debe proceder a la realización de un llamado a Concurso de Precios para la Provisión de : 61M3 de Hormigón Elaborado H21, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

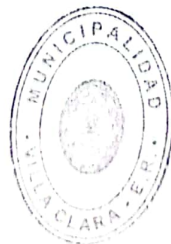
DECRETA

ARTICULO 1°) Llamase a Concurso de Precios N.° 17/23, con fecha de apertura el día 16 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 61M3 de Hormigón Elaborado H21, en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín , destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

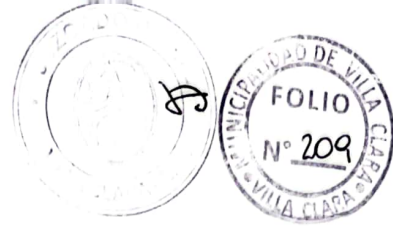

ALEJANDRA M. ZAVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 172 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 159/23, mediante el cual se dispone el llamado a Licitación Privada N° 05 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado tres oferentes, "BULONERA DEL LITORAL S.A.", "FERRENET CMS S.A." y GONZALEZ RAÚL CERFERINO, ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Licitación;

Que se procede a la adjudicación de la Licitación Privada N° 05/23, según las sugerencias de la Comisión de Compras Municipal;

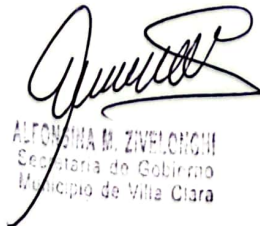
Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma "BULONERA DEL LITORAL S.A." con domicilio en la ciudad de Paraná, los Ítems:1,2,3,4,8,10,11, 12,13,14,15,16,19,20,21,25,26,28,30,32 y 33 , por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.626.711,15); a "FERRENET CMS S.A", ubicada la ciudad de Paraná, los ítems: 6,7,29, y 31, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$263.284,52); y a GONZÁLEZ RAÚL CERFERINO, con domicilio en la localidad de Villaguay, los ítems 5,9,17,18,22,23 y 24, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$3.265.990,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 173 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 167/23, mediante el cual se dispone el llamado a Licitación Privada N° 06 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado un oferente, MESOPOTAMIA EQUIPAMIENTOS COMERCIALES, no ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Licitación, ya que cotizó en dólares;

Que se procede a declarar desierta la Licitación Privada N° 06/23, según las sugerencias de la Comisión de Compras Municipal;


Por ello;

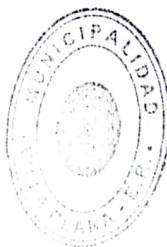
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Declárese desierta la Licitación Privada N° 06/23 según los considerandos vertidos, debiéndose convocar a un nuevo llamado a los efectos de cumplimentar la Normativa vigente en el Municipio en materia de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

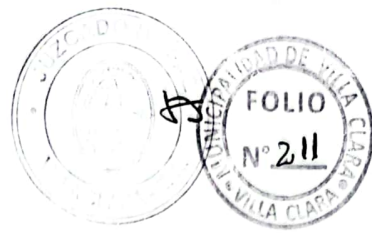

ALEJANDRA M. ZIVIELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 11 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 174 / 23

VISTO:

Las actuaciones de la Dirección de Catastro y Obras Privadas en referencia a la postergación de los plazos para la finalización de la Obra "Pavimentación Urbana Villa Clara"-Sipe N° 159546-ARGENTINA HACE -: y

CONSIDERANDO:

Que si bien se ha cumplimentado con lo proyectado, es decir con el 30% por ciento de la Obra, han sucedido una serie de inconvenientes que hacen necesaria la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra a la Secretaria de Obras Públicas, a efectos de poder cumplir con las ultimas provisiones para la finalización efectiva de la obra;

Que, según consta en nota que acompaña el presente, el atraso en la entrega de materiales, sumado a los días de lluvia han detenido el progreso de las Obras;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

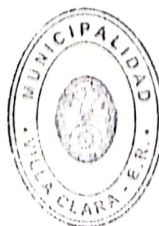
DECRETA

ARTICULO 1º) Acompañase la solicitud que se adjunta al presente de la Dirección de Catastro y Obras Privadas, y a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, sobre la prórroga de los trabajos en las Obras "Pavimentación Urbana Villa Clara "-Sipe N° 159546-ARGENTINA HACE - según los considerandos vertidos, extendiendo la fecha de culminación de las Obras por 90 días, siendo la nueva fecha de finalización el 12 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º) Remítase copia a quien corresponda.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

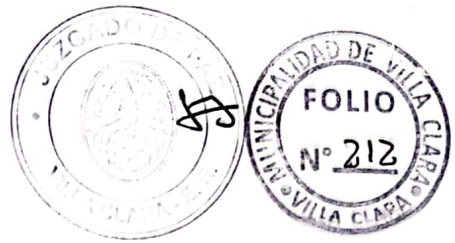

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 16 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL Nº 175 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 171/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios Nº 17 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado dos oferentes, “VERCO S.A.”, y “CASA SCHANTON S.A.” ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso:

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios Nº 17/23, según las sugerencias de la Comisión de Compras Municipal;


Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

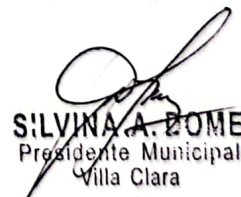
DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma “VERCO S.A.” con domicilio en la ciudad de Villaguay, el Ítem 1 , por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.562.000,00); según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVIONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. BOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 22 DE AGOSTO DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 176 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

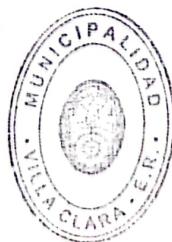
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Ramírez, Silvia, DNI:26.772.259, la suma de pesos veintisiete mil seiscientos (\$27.600,00) ; Gómez, Laura, DNI: 5.322.627 y Panizza, Paola, DNI: 41.910.150, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) respectivamente y a Rodríguez, Teresa, DNI:23.799.385, la suma de pesos siete mil (\$7.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

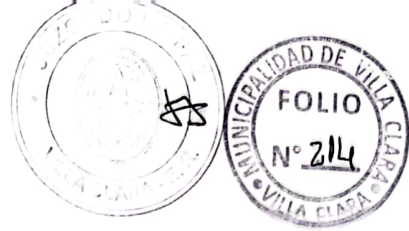

ANTONIA M. ZAVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 22 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 177 / 23

VISTO:

La necesidad de realizar una recomposición salarial a la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario, recomponer los salarios de los Agentes de la Administración Pública Municipal de Villa Clara;

Que responde a los elevados índices inflacionarios que han dejado los sueldos de los trabajadores muy por debajo de los mismos. Correspondiendo, dentro de las posibilidades de las Arcas Municipales incrementar el salario del Escalafón a efectos de mejorar el poder adquisitivo del mismo;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Fijese un incremento salarial del 20%, al Escalafón de la Administración Pública Municipal de Villa Clara a regir desde el 01 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º) Aplíquese este porcentaje sobre el sueldo básico de las Categorías, según Anexo I del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) Atiéndase el Gasto con la Partida Presupuestaria N° 02- Personal-del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4º) Fijese el monto de la hora extra en PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$424,00) a partir del 01 de agosto de 2023.

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALTONYZA M. ZVERLOCHIN
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO 1

**ESCALA DE SUELDO VIGENTE A PARTIR DEL 01 DE
AGOSTO DE 2023**

<u>CATEGORIA</u>	<u>TOTAL</u>
CATEGORIA 01	\$ 156.772,00
CATEGORIA 02	\$ 137.915,00
CATEGORIA 03	\$ 121.900,00
CATEGORIA 04	\$ 107.929,00
CATEGORIA 05	\$ 95.723,00
CATEGORIA 06	\$ 91.566,00
CATEGORIA 07	\$ 87.575,00
CATEGORIA 08	\$ 83.760,00
CATEGORIA 09	\$ 80.114,00
CATEGORIA 10	\$ 76.612,00

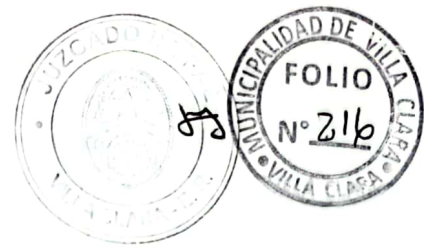

ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 22 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N.º 178 / 23

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 027/86; el Decreto N° 022/22, 082/22; 143/22, 188/22 ; 246/22 ; 066/23; 084/23; 126/23; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar el monto en concepto de Bonificación Especial para el Personal de la Administración Pública Municipal, perteneciente a la Planta Contratada, que cuente a su cargo con Equipos Viales, Equipos de Servicios y/o Automotores Municipales;

Por ello

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Abónese por desarrollar tareas de chofer de vehículos y maquinaria municipal, según los considerandos del presente Decreto, a partir del 01 de agosto de 2023 y hasta la finalización del período de contratación vigente, pudiéndose renovar, al Personal Contratado que se detalla en el ANEXO del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º) Las erogaciones emergentes de lo dispuesto por el presente Decreto, serán atendidas con cargo a las Partidas Presupuestarias autorizadas para gastos de Personal del Presupuesto en Vigencia.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZAMBONI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara

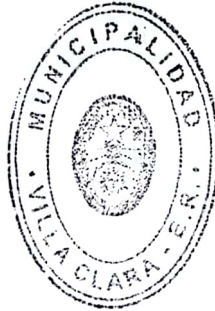


MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	BONIFICACIÓN
LARREA, Ricardo José	\$ 15.322,40
BAY, Maximiliano	\$ 15.322,40
Debrabandere, Gabriel	\$ 15.322,40
Figueroa, Jesús	\$ 15.322,40
Scheffer, Pablo	\$ 15.322,40
Scheffer, Claudio	\$ 15.322,40
Grinberg Levi	\$ 15.322,40
Fetter, Sergio	\$ 15.322,40


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 179 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de adquisición de anteojos recetados, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Benegas, Nicol, DNI:44.734.380, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) ; Ramírez, Yolanda, DNI: 24.149.079, la suma de pesos quince mil (\$15.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 180 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Alegre, Ramón, DNI:7.852.509; a Constante Rosalía, DNI: 21.774.866; a González, Mariana, DNI: 28.809.862; a Robles, Natalia, DNI: 28.834.124, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) a cada uno ; a Larrea, Jorgelina, DNI: 41.176.409, la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00); Constante, Soledad, DNI: 29.236.467; Acuña Elida, DNI: 17.045.216, la suma de pesos tres mil (\$3.000,00) respectivamente; y a González, Agustina, DNI: 37.568.002, la suma de pesos dos mil (\$2.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.

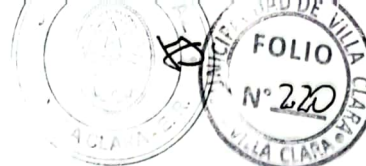

ANTONIA M. ZVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 23 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 180a / 23

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra rubricado con el Sr. Gorfó, Humberto; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de personal para la realización de obras por profesionales o técnicos constituye un mecanismo habitual de la administración pública, previsto en la Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y sus modificatorias, delimitándose el mismo a los supuestos en los cuales el personal permanente no puede efectuar dicha tarea;

Que dichas contrataciones de Obra, se enmarcan en el Decreto Provincial N° 3722/08;

Que a los efectos de llevar adelante la Construcción de cuerpo de nichos en el Cementerio Municipal se determina la contratación del Sr. GERFÓ, Humberto Leopoldo;

Que la Obra está estipulada realizarse en un plazo estimativo de 30 días totales, abonándose por todo concepto la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DÓS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$983.572,87), contra presentación de certificación de tramo de obra concluido;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Obra y ejecución "Construcción de cuerpo de nichos en Cementerio Municipal", que como Anexo I forma parte integrante del presente, según los considerandos vertidos.

ARTÍCULO 2°. Las Erogaciones emergentes del presente, serán atendidas con cargo a las Partida Cementerio del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


ALFONSO M. ZVELOCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA



En Villa Clara, Provincia de Entre Ríos, a los 23 días del mes de agosto de 2023, entre el Señor, GERFÓ, Humberto Leopoldo CUIT:20-18513962-0, domiciliado en Villa Clara, en su carácter de constructor, por una parte en adelante "EL LOCADOR" Y por la otra la Srta. Silvina A. Domé, en representación de la Municipalidad de Villa Clara, domiciliado en San Martín N° 301, de Provincia de Entre Ríos, en adelante "LA LOCATARIA" han convenido en formalizar el presente "Contrato de Locación de Obra" el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA LOCATARIA" contrata y "EL LOCADOR" acepta, la ejecución de los trabajos en el marco de la OBRA: "Construcción de cuerpo de nichos en Cementerio Municipal" 1° etapa que consiste en la colocación de: -pilotines, -vigas de fundación, -contrapiso de H° A°12cm.. -ladrillos cerámicos 12x18x33, -losas de H° con viguetas y ladrillos de telgopor.

SEGUNDA: El plazo de ejecución de los trabajos contratados se conviene en 30 días contados a partir de la fecha del Decreto de aprobación del presente contrato, teniendo en cuenta que puede retrasarse debido a las inclemencias del tiempo o alguna contingencia debidamente justificada.

TERCERA: "EL LOCADOR" percibirá en concepto de honorarios por la ejecución de la obra encomendada, la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 983.572,87) la que se abonará en un pago.

CUARTA: El pago establecido en la cláusula anterior se efectuarán previa certificación de avance de obra, extendida por "EL LOCATARIO" sobre las tareas ejecutadas, debiendo "EL LOCADOR, emitir las facturaciones pertinentes, de conformidad con las normas vigentes.

QUINTA: "EL LOCADOR" se compromete a ejecutar el trabajo encomendado, conforme a las reglas del buen arte y la técnica propios de la disciplina, respetar las normas de ética profesional ya no divulgar los informes y conclusiones a los que arribe -

SEXTA: La provisión de los materiales de construcción necesarios para la ejecución de la obra encomendada será a cargo de LA LOCATARIA y las herramientas a cargo de EL LOCADOR - .

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por "EL LOCADOR" dará derecho a "LA LOCATARIA" a resolver el contrato, en cuyo caso la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que "LA LOCATARIA" comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.-

OCTAVA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento estatuido por el Decreto-Ley 7060 ratificado por Ley N° 7504.-

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, recibiendo "EL LOCADOR" un (1) ejemplar del mismo.----



SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 24 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 181 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 ;
y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia y pago de estudios médicos, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: Frontera, Rosa, DNI: 26.565.629, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00); en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Transfírase el importe dispuesto en el Art. 1°, a la cuenta cuyo CBU es: 2850385940095185517568.

ARTÍCULO 3°) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 4°) Comuníquese, regístrese y archívese.

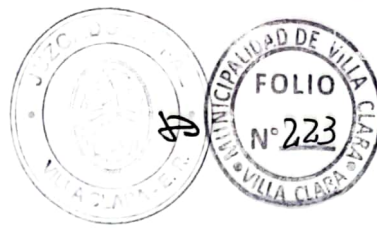

ALEJANDRA M. ZIVELUCHIN
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 181a / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la Secretaría de Obras de la Nación y la Municipalidad de Villa Clara, mediante el cual se adhiere esta última al Plan Argentina Hace, para el financiamiento de la Obra "Construcción de cuerpo de Vestuarios en el Complejo Polideportivo Municipal"; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de personal para la realización de obras por profesionales o técnicos constituye un mecanismo habitual de la administración pública, previsto en la Ley Orgánica de Municipios N° 10027 y sus modificatorias, delimitándose el mismo a los supuestos en los cuales el personal permanente no puede efectuar dicha tarea;

Que dichas contrataciones de Obra, se enmarcan en el Decreto Provincial N° 3722/08;

Que a los efectos de llevar adelante la Construcción de un cuerpo de vestuarios en el Complejo Polideportivo de Villa Clara, se determina la contratación del Sr. Luis Ángel Basilio Centurión, presidente de la Cooperativa La Argentina Ltda., CUIT: 30-71782457-8;

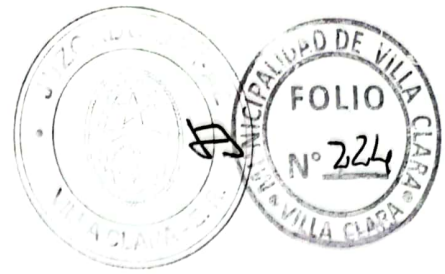
Que la Obra está estipulada realizarse en un plazo estimativo de 30 días totales, abonándose por todo concepto la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILTRESIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.696.320,92), contra presentación de certificación de tramo de obra concluido;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Obra y ejecución "Construcción de un cuerpo de vestuarios en el Complejo Polideportivo de Villa Clara", celebrado con el Sr. Luis Ángel Basilio Centurión, presidente de la Cooperativa La Argentina Ltda., CUIT: 30-71782457-8, que como Anexo I forma parte integrante del presente, según los considerandos vertidos.

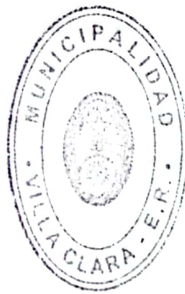


MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ARTÍCULO 2º. Las Erogaciones emergentes del presente, serán atendidas con cargo a las Partida Cementerio del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


ALFONSSINA M. ZINGALESCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara

Contrato de Locación de Obra



En la localidad de Villa Clara, Provincia de Entre Ríos, a los 24 días del mes de agosto de 2023, entre la Srta. Silvina Andrea Domé, DNI: 22.540.694, en su carácter de Presidente Municipal, constituyendo domicilio en Avda. San Martín N° 301, por una parte en adelante LOCATARIA y por la otra el Sr. Luis Ángel Basilio Centurión, presidente de la Cooperativa La Argentina Ltda., CUIT: 30-71782457-8, domiciliada en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en adelante la LOCADORA han convenido en formalizar el presente Contrato de locación de Obra el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La LOCATARIA contrata a la LOCADORA y esta acepta, la ejecución de los trabajos consistentes en la construcción de un cuerpo de vestuarios en el Complejo Polideportivo de Villa Clara (primera etapa), trabajo que se llevará a cabo con fondos subsidiados por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y que consisten en: Cartel de Obra; 1-Movimientos de suelos : a)encadenado para fundaciones, b)excavación para pilotines H°A°, c)relleno, nivelación y compactación en suelo seleccionado; 2-Estructuras de hormigón armado: a)pilotines H°A°, b)encadenados verticales 18x18, c)encadenados horizontales 18x18, d)vigas H°A°, 3- Albañilerías, Mampostería de ladrillo cerámico de un metro de altura y llenado de vigas verticales.

SEGUNDA: El plazo de ejecución de los trabajos contratados se conviene en 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha del Decreto de aprobación del presente contrato, debiendo LA LOCADORA al finalizar el mismo, presentar el trabajo encomendado, más un informe-conclusión.

TERCERA: Prórroga del plazo establecido: por razones de fuerza mayor y/o climática, a solicitud fundada, se podrá prorrogar el plazo de culminación de los trabajos encomendados.

CUARTA: Pago: LA LOCADORA percibirá en concepto de honorarios por la ejecución de los trabajos detallados en la Cláusula 1°, la suma PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILTRESIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.696.320,92), pagadero de la siguiente forma: 20% del monto al momento del inicio de Obra y contra certificación, y lo restante según porcentaje de avance de obra certificado.

QUINTA. Los pagos establecidos en la cláusula anterior se efectuarán previa certificación extendida por LA LOCATARIA sobre los ítems ejecutados, debiendo LA LOCADORA emitir el avance físico de la obra, de conformidad con las normas vigentes.

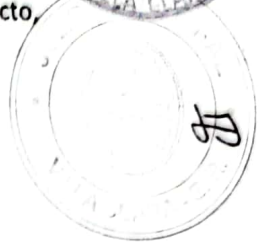
SEXTA: La provisión de los elementos necesarios para la ejecución de la obra encomendada serán a cargo de LA LOCADORA.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por LA LOCADORA dará derecho a LA LOCATARIA a resolver el contrato, en cuyo caso la resolución se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que LA LOCATARIA comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

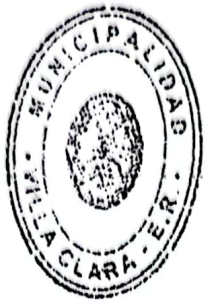
OCTAVA: Los derechos de propiedad de autor y reproducción, así como cualquier derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a LA LOCATARIA.

NOVENA: Para todos los efectos legales del presente las partes constituyen domicilio en los enunciados en el inicio debiendo dirimirse las cuestiones que se originen en el presente a través de la vía administrativa, por el procedimiento estatuido por el Decreto-Ley 7060 ratificado por Ley N° 750A.-

En prueba de conformidad, se firman Dqs (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados, recibiendo "LA LOCADORA" un (1) ejemplar del mismo.----



[Handwritten Signature]
SILVINA A. DOME
Presidenta Municipal
Villa Clara



Coop. La Argentina Ltda.
CUIT. 30-71782457-8
Mat. N° 64.992
CENTURIÓN LUIS A.
PRESIDENTE

[Handwritten Signature]



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 182 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que debe continuarse la Obra de Pavimentación de la Avda. San Martín de la localidad;

Que a tal fin, se debe proceder a la realización de un llamado a Concurso de Precios para la Provisión de : 50M3 de Hormigón Elaborado H21, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

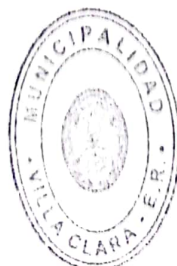
DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 18/23, con fecha de apertura el día 29 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 50M3 de Hormigón Elaborado H21, en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín, destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 24 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 183 / 23

VISTO:

El Decreto N° 172/23 por el cuál se declaró desierta la Licitación N° 06/23; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde convocar a un nuevo llamado para cumplir lo dispuesto por la Ordenanza de Compras y Contrataciones Municipal;

Que de resultar nuevamente desierta, quedaría habilitada la modalidad de Compra Directa de los insumos correspondientes;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Licitación Privada N.º 07/23, con fecha de apertura el día 31 de agosto de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 1- 2 cocinas 4 hornallas rejadas de fundición 55cm. Acero inoxidable; 2-3 amasadora 20kg. Tacho de acero inoxidable ½ hp.- ¾ hp.; 3-2 freezer horizontal 290 lt dual; 4- 5 heladeras c7freezer blanca 250-300 lts.; 5-3 heladeras exhibidora vertical blanca 390-400 lts. 0°C-5°C; 6-1horno pizzero para doce moldes acero inoxidable; 7-9 hornos pizzeros para 6 moldes acero inox. zz.; 8-horno eléctrico 60 lts. De mesa 220v.; 9-2 pirómetro, termocupla, cable, vaina para horno cerámico; 10-picadora de carne eléctrica N° 32; 11- 2carlteros tostador y plancha bífera acero inoxidable; 12- 2 sobadora manual de 300-400 mm máquina pasta; 13-4 batidoras de pie 50hz x 60 hz 220-240 v.(Planetaria); 14- mesa de acero inoxidable con patas de 2 mts. De largo; 15-multi procesadora de alimentos 650w. según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

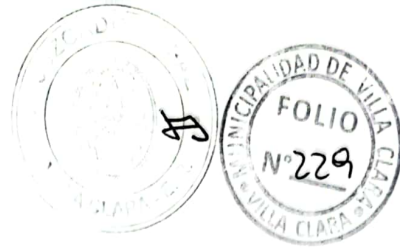

ALEJANDRA M. ZAVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVANA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 28 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 184 / 23

VISTO:

Que, con fecha 24 de agosto de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 015/23; y;

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere de un Decreto promulgatorio;

Por ello;

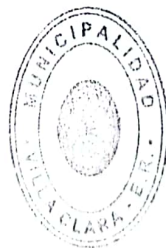
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 015/2023, “Modificación de presupuesto 2023” sancionada en Sesión ordinaria del H. Concejo Deliberante el día 24 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 185 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Hipódromo de Villaguay mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que el día 30 de Agosto se llevará a cabo una competencia Hípica que otorgará el Premio "Santa Rosa", en el Hipódromo de la ciudad de Villaguay, con motivo de la festividad de la Santa, Patrona del departamento y los 200 años de fundación de Villaguay;

Que la Institución solicita al municipio ayuda económica para cubrir los gastos de premiación en dicha competencia;

Que se considera justificado el otorgamiento del subsidio requerido;

Por ello;


EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1°) Otórguese al Sr. Juan Carlos González, como responsable, en nombre del Hipódromo de Villaguay, la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIMELOVICH
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 29 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 186 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 182/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 18 /23; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado dos oferentes, “VERCO S.A.”, y “CASA SCHANTON S.A.” ajustándose a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso:

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 18/23, según las sugerencias de la Comisión de Compras Municipal;

Por ello;

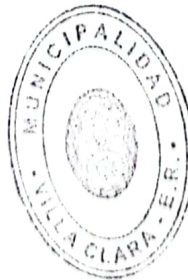
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Adjudíquese a la Firma “VERCO S.A.” con domicilio en la ciudad de Villaguay, el Ítem 1, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$) 2.100.000,00); según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONCINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 187 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 149/23, mediante el cual se dispone la adjudicación de varios de los elementos correspondientes al Concurso de Precios N° 13 /23; y

CONSIDERANDO:

Que no se pudo adquirir la totalidad de los elementos que se habían requerido en el procedimiento;

Que a los efectos de comprar dichos insumos, se procede a la Convocatoria de un nuevo Concurso de Precios;

Por ello;

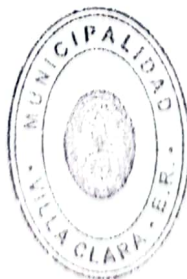
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Llámese a Concurso de Precios N° 19/23, con fecha de apertura el día miércoles 6 de septiembre a la hora 11:00, para adquirir los Ítems 1): 3 Máquinas de cortar pelo/peluquería y 2): 3 Bachas lava cabeza con pié, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

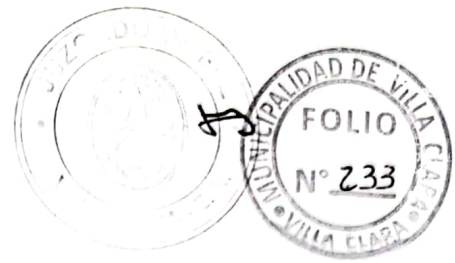

ALFONSINA M. ZAVELLOCHIN
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 188 / 23

VISTO:

Que, con fecha 31 de agosto de 2023, el Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado la Ordenanza N° 016/23; y;

CONSIDERANDO:

Que para la puesta en vigencia de la referida Ordenanza se requiere de un Decreto promulgatorio;

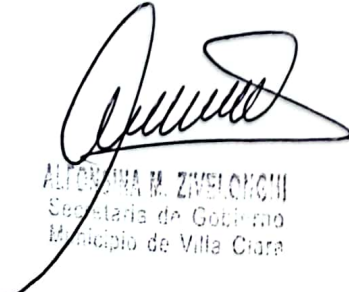
Por ello;

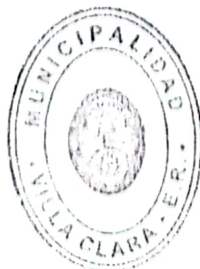
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 016/2023, “Ampliación y Modificación de presupuesto 2023” sancionada en Sesión extraordinaria del H. Concejo Deliberante el día 31 de agosto de 2023.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. BONE
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 189 / 23

VISTO:

El informe del Área Contable Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio cuenta con un remanente de dinero cuyo depósito en PLAZO FIJO se considera la mejor manera de proteger dichos fondos a efectos de poseer una reserva como garantía en situaciones que requieran gastos extraordinarios;

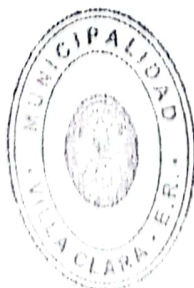
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase la constitución de un depósito en la modalidad "PLAZO FIJO" a nombre de la Municipalidad de Villa Clara, en la Cuenta Corriente 1/7 (Rentas Generales), en el NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A. por un importe de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,00) por un plazo de 30 días.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

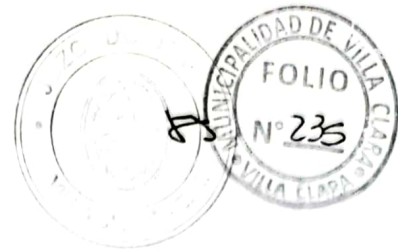

ANTONIA M. ZAMBORINI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 31 DE AGOSTO DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 189a / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 183/23, mediante el cual se dispone la adjudicación de varios de los elementos correspondientes la Licitación Privada N° 7 /23; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado las Firmas Comerciales: “Centro Equipamientos”; “Mesopotamia Equipamientos Comerciales” Y “Si-Tec”, las cuales ajustaron sus ofertas a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, resulta la adjudicación de la presente Licitación de la siguiente manera;

Por ello;

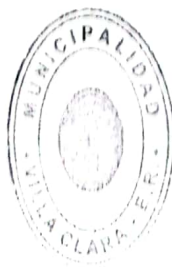
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma “Centro Equipamientos”, con domicilio en Rivadavia N° 1334 de Villaguay, los Ítems 1 y 2, por un monto total de pesos un millón ciento ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta (\$1.185.850,00) ; a la firma “ Mesopotamia Equipamientos Comerciales” con domicilio en Brasil N° 155 de Villaguay, los Ítems: 3,4,5,6,7,10,12,13,14,15, por un monto total de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (\$7.453.000,00); y a la Firma “Si-Tec”, con domicilio en San Martín y 25 de Mayo de Villaguay, los ítems 8 y 11 por un monto total de pesos doscientos cuatro mil setecientos (\$204.700,00), según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

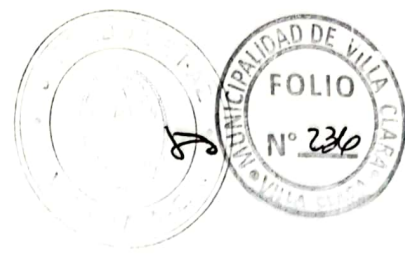

ALFONCINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 190 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que debe continuarse la Obra de Pavimentación de la Avda. San Martín de la localidad;

Que a tal fin, se debe proceder a la realización de un llamado a Concurso de Precios para la Provisión de : MAYA SIMA, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

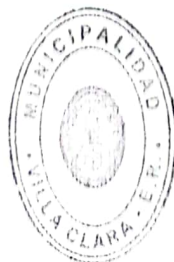
DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 20/23, con fecha de apertura el día 8 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 73 Mayas Sima 15x25x5mm(6x2.4), en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín , destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

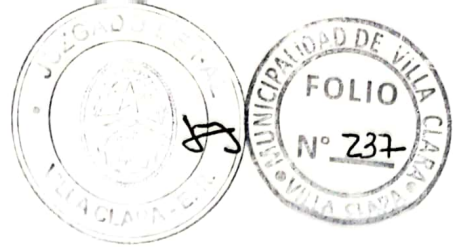

ALEJANDRA M. ZVEIONICH
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 191 / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que debe continuarse la Obra de Pavimentación de la Avda. San Martín de la localidad;

Que a tal fin, se debe proceder a la realización de un llamado a Concurso de Precios para la Provisión de : Hormigón Elaborado, según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

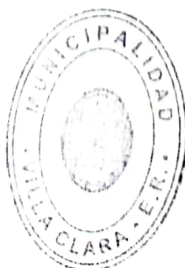
DECRETA

ARTICULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N.º 21/23, con fecha de apertura el día 8 de septiembre de 2023, a las 11:15 horas, para adjudicar la compra de: Hormigón Elaborado H21 (135) en el Marco del Proyecto de Pavimentación Urbana de la Avda. San Martín , destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

VILLA CLARA, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 192 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

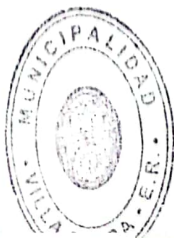
DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: Martínez, Pamela, DNI: 37.568.053; Cano, Sandra, DNI: 34.421.199; Cano, María luz DNI: 40.162.118, la suma de pesos cinco mil (\$5.000,00) a cada una; Ortega, Mabel, DNI: 22.191.887, Cano, Roberto; DNI: 33.654.821; Hernández, Leonel, DNI: 38.738.520; Hernández, Lorena, DNI: 27.256.642 ; Hernández, Nora, DNI: 21.595.764, la suma de pesos quince mil a cada uno; y a Sánchez, Nahuel, DNI: 38.544.560, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

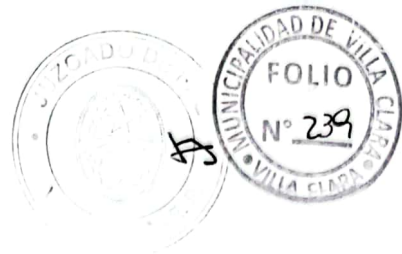

ALEJANDRA M. ZIVELONGHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 192a / 23

VISTO:

La solicitud de provisión elevada por el Departamento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a realizar llamado a Concurso de Precios para la Provisión de 6.000 litros de combustible (Gas Oil), según legislación municipal vigente en materia de Contrataciones (Ordenanza de Compras);

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Llamase a Concurso de Precios N.º 22/23, con fecha de apertura el día 11 de septiembre de 2023, a las 11:00 horas, para adjudicar la compra de: 6000 litros de combustible (Gas Oil) destinado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos municipal.

ARTICULO 2°) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto.

ARTICULO 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

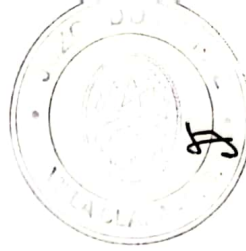

ANTONIA M. ZIVELONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 193 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 187/23; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado ||las Firmas Comerciales; “Mesopotamia Equipamientos Comerciales”; “D’AGOSTINO TORRES” y “Centro Gastronómico Argentino”, las cuales ajustaron sus ofertas a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, resulta la adjudicación del presente Concurso de Precios de la siguiente manera;

Por ello;

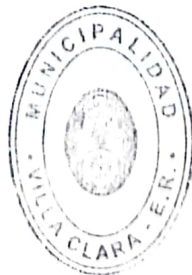
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N° 19/23 a la Firma “Mesopotamia Equipamientos Comerciales”, con domicilio Villaguay, los Ítems 1 y 2, por un monto total de pesos un millón trescientos ocho mil seiscientos (\$1.308.600,00) ,según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZAVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 194 / 23

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Villa Clara y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), en el marco del PLAN ARGENTINA HACE, a efectos de la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE FILTRO BIOLOGICO" en la localidad;

CONSIDERANDO:

Que el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, ha aprobado el proyecto de la construcción de Filtro Biológico que reemplazarán las lagunas de tratamiento de residuos cloacales existentes, cuya capacidad se encuentra colapsada;

Que en dos oportunidades se procedió al llamado a Licitación Pública mediante Decretos 107/22 y 118/22 respectivamente, declarándose ambas instancias desiertas;

Que mediante nuevo convenio firmado con esta Municipalidad, ENHOSA ha destinado en concepto de Subsidio no reintegrable, un presupuesto de asistencia actualizado de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$81.676.016,44);

Que se ha recibido la no objeción de financiamiento, corresponde entonces, aplicar el procedimiento pertinente de Licitación Pública, según Reglamento de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Villa Clara;

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Convóquese a Licitación Pública N° 02/23, con fecha de apertura el día 26 de Septiembre de 2023, a las 9:30 horas, para adjudicar la Obra:

ITEM 01) Construcción de Filtro Biológico, en el marco del PLAN ARGENTINA HACE, financiado por el Ministerio de Obras Públicas a través del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENHOSA). Las demás especificaciones técnicas se hallan detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que se anexa al presente, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Fijase el Presupuesto Oficial para la presente Licitación Pública en:

ITEM 01)- PESOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$81.676.016,44).

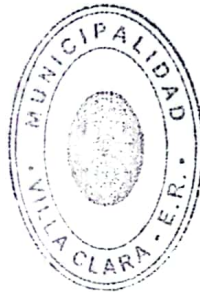


MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 3º) Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones elaborado a tal efecto.

ARTICULO 4º) Comuníquese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario El Pueblo, en la Página Web del Municipio y en otros medios de comunicación y redes sociales, regístrese y archívese.

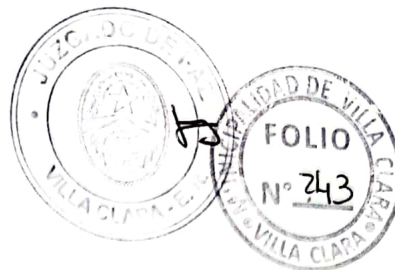

ALFONCINA M. ZIVSLONCHI
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023
DECRETO MUNICIPAL N° 195 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: LASCOF, Fidel , DNI: 45.759.386 la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVABONCIN
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 196 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1°) Otórguese a: GONZÁLEZ, Estefanía , DNI: 40.162.137, la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2°): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3°): Comuníquese, regístrese y archívese.


ALEJANDRA M. ZIVELICHIN
Secretaría de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 197 / 23

VISTO:

Las actuaciones promovidas por: el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a esta persona para cubrir los gastos de subsistencia, cuya situación económica no permite a la familia solventar los gastos por sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de la solicitante y su núcleo familiar, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a: MAUTONE, Evangelina , DNI: 44.734.378, la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza N° 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO "TRANSFERENCIAS" del Presupuesto General de Gastos Año 2023-.

ARTÍCULO 3º): Comuníquese, regístrese y archívese.

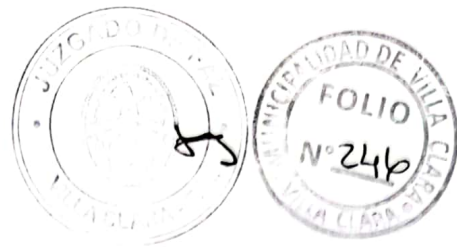

ALFONSINA M. ZIVELONCHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 198 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 190/23; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado la Firma Comercial; “CASA SCHANTON”, la cual ajustó su oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, resulta la adjudicación del presente Concurso de Precios de la siguiente manera:

Por ello;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N° 20/23 a la Firma “CASA SCHANTON”, con domicilio en Acceso Norte de Villaguay, el Ítems 1, por un monto total de pesos un millón seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco (\$1.642.865,00) según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

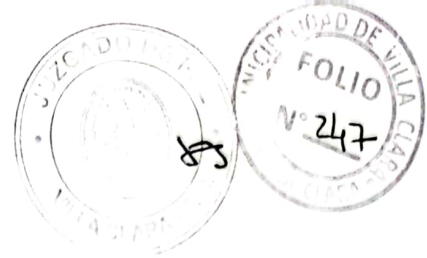

MARIANA B. ZAMBORINI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. ZONE
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 199 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 191/23; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose presentado la Firma Comercial; “CASA SCHANTON” y “VERCO S.A.”, las cuales ajustaron su oferta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, resulta la adjudicación del presente Concurso de Precios de la siguiente manera;

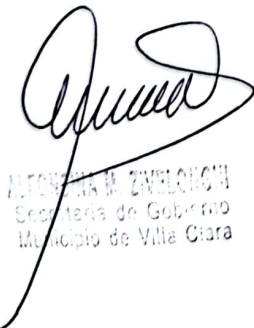
Por ello;

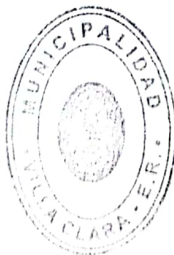
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

DECRETA

ARTICULO 1º) Adjudíquese el Concurso de Precios N° 21/23 a la Firma “VERCO S.A.”, con domicilio en Villaguay, el Ítems 1 , por un monto total de pesos cinco millones novecientos cincuenta y tres mil quinientos (\$5.953.500,00) según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.

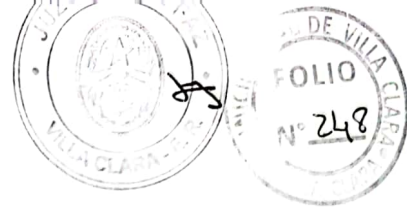

ANTONIA M. ZVELOFF
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. DOME
Presidente Municipal
Villa Clara



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
Villa Clara - Entre Ríos



VILLA CLARA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DECRETO MUNICIPAL N° 200 / 23

VISTO:

El Decreto Municipal N° 192a/23, mediante el cual se dispone el llamado a Concurso de Precios N° 22 /23; y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas según Planilla Comparativa de Precios elaborada al efecto, surge:

Que las Firmas: "COMERCIAL FUTURO" y LEVEAL S.A. se ajustaron a lo requerido según las especificaciones expresadas en el llamado a Concurso;

Que se procede a la adjudicación del Concurso de Precios N° 22/23;

Por ello;

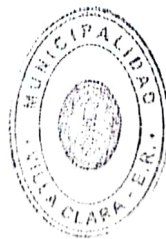
LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Adjudíquese a la Firma "COMERCIAL FUTURO" con domicilio en calle Paso y 9 de Julio, de la ciudad de Villaguay, el Ítem 1): 6.000 litros de Combustible (gasoil) por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.129.400,00), por ser la menor oferta, según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese.


ALFONSINA M. ZIVELONGHI
Secretaria de Gobierno
Municipio de Villa Clara




SILVINA A. BONE
Presidente Municipal
Villa Clara